



**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Dirección Administrativa Financiera
Departamento Financiero Contable
Sección Presupuesto**

Presupuesto Extraordinario N°01-2023

(Ajustado)

setiembre, 2023

Índice

Introducción	3
Acuerdo de Junta Directiva	4
Sección de Ingresos	9
Sección de Egresos	10
Sección de Información Complementaria	12
Certificación del Superávit al 31-12-2022	16
1. Justificación de origen de los recursos	19
2. Justificación de aplicación de los recursos	34
ANEXOS	48
Anexo N°1. Superávit Específico y Libre	49
Anexo N°2. Detalle de Egresos por Programa	51
Anexo N°3. Rebajo Transferencia Corriente Gobierno Central	54
Anexo N°4. Plan Operativo Institucional	56
Anexo N°5. Certificación de la CCSS	59
Anexo N°6. Certificaciones Bloque de Legalidad	60
Anexo N°7. Certificación del Jerarca Administrativo artículo 11 del Título IV de la ley 9635	68
Anexo N°8. Metodología para la proyección del Tipo de Cambio	69
Anexo N°9. Plan Plurianual Ajustado	71
Anexo N°10. Traslado de Recursos Contrato de Prestamo No. 9050-CR – Ministerio de Hacienda.	73
Anexo N°11. Cálculo Regla Fiscal	75

Introducción

El Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ajustado se ha formulado por programa, por objeto del gasto y por clasificación económica, siguiendo las directrices establecidas en los artículos 4º de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131¹ y 4º de su Reglamento y sus reformas, Ley N°5525 (de Planificación Nacional y Política Económica), Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República² y los Lineamientos Generales del Plan Nacional de Desarrollo.

Se procede a generar este documento en atención a la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario 01-2023 por parte del ente contralor, lo cual se realiza por medio del oficio 10755, al improbar el contenido presupuestario del rubro de recursos de vigencias anteriores - superávit específico por la suma de ₡2.888,7 millones y su aplicación por objeto del gasto correspondientes al Crédito BIRF No. 9050-CR suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de Costa Rica para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica.

De igual manera se atiende el requerimiento de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, la cual solicita el documento ajustado para efectos de validación de la información consignada en el SIPP de la Contraloría General de la República y verificación del cumplimiento de la regla fiscal.

¹Publicada en La Gaceta No. 198 del 16-10-2001

² Resolución R-DC-24-2012 del 27-02-2012.

Acuerdo de Junta Directiva



**MINISTERIO DE
 PESCA Y ACUICULTURA**

**GOBIERNO
 DE COSTA RICA**

AJDIP/238-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
46-2023	03-10-2023	DAFI	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

- 1-Que mediante oficio INCOPECSA-PE-DAFI-043-2023, suscrito por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, se remite a la Junta Directiva el Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ajustado, para su respectiva aprobación, mismo que contempla un rebajar de ingresos y egresos por ¢289,156,269.07 y un aumentar de ¢407,156,269.07, para un efecto neto de ¢118,000,000.00. Se contemplan ajustes en metas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, también se presenta el Plan Plurianual ajustado 2023-2026, el origen y aplicación, el ajuste al superávit y todo lo relacionado a los ingresos y egresos que serán disminuidos y aumentados.
- 2-Que por parte de la señora Valverde Cordero se señala que se procede a generar este documento en atención a la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario 01-2023 por parte del ente contralor, lo cual se realiza por medio del oficio 10755, al improbar el contenido presupuestario del rubro de recursos de vigencias anteriores - superávit específico por la suma de ¢2.888,7 millones y su aplicación por objeto del gasto correspondientes al Crédito BIRF No. 9050-CR suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de Costa Rica para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica. Por lo tanto, debe excluirse del documento presupuestario, los recursos improbados y remitirlo nuevamente a Junta Directiva.
- 3-Que se atiende el requerimiento de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, la cual solicita el documento ajustado para efectos de validación de la información consignada en el SIPP de la Contraloría General de la República y verificación del cumplimiento de la regla fiscal.
- 4- Que según el documento presentado y expuesto la clasificación económica del gasto para efectos de verificación de la regla fiscal contempla partidas que serán rebajadas y aumentadas. En el rebajar se incluyen Gastos Corrientes de ¢167,156,269.07 para un gasto total a rebajar que es por igual monto. En el aumentar se contemplan Gastos Corrientes de ¢162,692,378.65 para un gasto total por aumentar que es por el mismo monto. Se excluye de regla fiscal el monto de ¢ 4,463,890.42 correspondiente al monto a reintegrar de superávit libre originado en los recursos no ejecutados de la transferencia proveniente del Presupuesto Nacional de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al título IV de la ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República.
- 5-Señalan que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, (artículo 7), todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, de manera que a los gastos propuestos incorporados en el presente documento presupuestario y consignados en el Programa 3 y que forman parte de la ejecución del programa, no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.
- 6- Que para efectos de verificación de la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de la Contraloría General de la República, la Clasificación Económica del Gasto, para el Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ajustado, incluye un rebajar en Gastos Corrientes de ¢289,156,269.07 y un Gasto Total por el mismo monto; mientras que en el aumentar un Gasto Corriente de ¢167,156,269.07 y Gastos de Capital de ¢240,000,000.00, para un Gasto Total de ¢407,156,269.07.
- 7-Que el documento fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, normas técnicas de presupuesto público N°12012 DC-DFOE, Resolución R-DC-064-2013 publicada en la Gaceta No. 101 del 28-de mayo del 2013, Ley de Presupuesto Público N°8131. Publicada el 16 de octubre 2001 en la Gaceta N°198 dispone que "La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, y eficiencia, con sometimiento a la Ley No. 9635, publicada en alcance N°202 Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018, en el título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República, establece reglas de gestión de

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
 Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopesca.go.cr



AJDIP/238-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal, disposiciones que serán aplicables a los presupuestos de los entes y a los órganos que conforman el Sector Público No Financiero y otras circulares de la Contraloría General de la República bajo el principio de legalidad.

8-Que para efectos del análisis y valoración de los elementos y aspectos expuestos ante esta Junta, y de manera adicional a la presentación de los documentos de soporte correspondiente, esta Junta Directiva ha requerido y escuchado las argumentaciones correspondientes por parte de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera.

9-Que una vez escuchadas las argumentaciones indicadas, esta Junta Directiva considera procedente la aprobación del Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ajustado citado; **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ajustado, según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica de ingresos y egresos, con base en el documento presentado mediante el oficio INCOPECA-PE-DAFI-042-2023, suscrito por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, de la siguiente manera:

1.1. Clasificación de los ingresos.

Clase	Sub Clase	Grupo	Sub Grupo	Partida	Sub Partida	Renglón	Subrengl	Fuente Financia	Descripción	Re bajar	Aum entar	Efe cto Neto
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	167,156,269.07	111,944,863.37	-55,211,405.70
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	67,156,269.07	111,944,863.37	44,788,594.30
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	66,656,269.07	111,944,863.37	45,288,594.30
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	66,656,269.07	111,944,863.37	45,288,594.30
1	3	1	3	01	00	0	0	000	DERECHOS ADMITIVOS A SERV/DE TRANSPORTE	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07
1	3	1	3	02	00	0	0	000	DERECHOS ADMITIVOS A OTROS SERV. PUBLICO	42,895,368.00	111,944,863.37	69,049,495.37
1	3	1	3	02	09	0	0	000	Otros derechos admitivos a o.serv.public	42,895,368.00	0.00	-42,895,368.00
1	3	2	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	500,000.00	0.00	-500,000.00
1	3	2	3	00	00	0	0	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	500,000.00	0.00	-500,000.00
1	3	2	3	03	00	0	0	000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	500,000.00	0.00	-500,000.00
1	3	2	3	03	04	0	0	000	Diferencias por tipo de cambio	500,000.00	0.00	-500,000.00
1	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000.00	0.00	-100,000,000.00
1	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CTES DEL SECTOR PUBLICO	100,000,000.00	0.00	-100,000,000.00
1	4	1	1	00	00	0	0	000	Transferencias ctes del Gobierno central	100,000,000.00	0.00	-100,000,000.00
3	0	0	0	00	00	0	0	000	FINANCIAMIENTO	122,000,000.00	295,211,405.70	173,211,405.70
3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	122,000,000.00	295,211,405.70	173,211,405.70
3	3	1	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT LIBRE	84,078,534.66	12,124,240.11	-71,954,294.55
3	3	2	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	37,921,465.34	283,087,165.59	245,165,700.25
3	3	2	1	00	00	0	0	000	SUPERAVIT ESPECIFICO LEY 8436	0.00	25,836,206.23	25,836,206.23
3	3	2	2	00	00	0	0	000	SUPERAVIT ESPECIFICO OTRAS LEYES	37,921,465.34	257,250,959.36	219,329,494.02
TOTALES										289,156,269.07	407,156,269.07	118,000,000.00

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopesca.go.cr



AJDIP/238-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCO PESCA

1.2. Clasificación por objeto del gasto.

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ajustado
Aplicación de Recursos
Egresos General

Partida	Descripción	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto
0	REMUNERACIONES	92,385,923.20	40,256,882.00	-52,129,041.20
1	SERVICIOS	138,193,150.40	59,600,150.40	-78,593,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	374,270.00	7,162,100.97	6,787,830.97
3	INTERESES Y COMISIONES	125,730.00	125,730.00	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58,077,195.47	60,011,405.70	1,934,210.23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00
TOTALES		289,156,269.07	407,156,269.07	118,000,000.00

1.3. Clasificación Económica del Gasto.

a) Clasificación Económica para efectos de verificación de Regla Fiscal:

Según la Clasificación Económica del Gasto, el presupuesto extraordinario 01-2023 Ajustado, contempla según la clasificación económica en el rebajar, gastos corrientes por €167,156,269.07 para un gasto total a rebajar que es por igual monto. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a €162,692,378.65 para un gasto total al aumentar que es por igual monto. Se excluye de regla fiscal el monto de € 4,463,890.42 correspondiente al monto a reintegrar de superávit libre originado en los recursos no ejecutados de la transferencia proveniente del Presupuesto Nacional de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al título IV de la ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República.

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2023, tanto para el gasto corriente como para el gasto total, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23, detallado en el cuadro siguiente:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023 AJUSTADO
CLASIFICACION ECONOMICA- EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	30,701,855.27	32,322,134.07	1,620,278.80	136,454,413.80	130,370,244.58	-6,084,169.22	167,156,269.07	162,692,378.65	-4,463,890.42
1.1 GASTOS DE CONSUMO	30,576,125.27	32,196,404.07	1,620,278.80	78,377,218.33	74,822,729.30	-3,554,489.03	108,953,343.60	107,019,133.37	-1,934,210.23
1.1.1 REMUNERACIONES	26,004,782.20	13,425,061.00	-12,579,721.20	66,381,141.00	26,831,821.00	-39,549,320.00	92,385,923.20	40,256,882.00	-52,129,041.20
1.1.1.1 Sueldos y salarios	20,867,519.00	11,266,806.00	-9,600,713.00	53,267,500.00	21,531,175.00	-31,736,325.00	74,135,019.00	32,797,981.00	-41,337,038.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	5,137,263.20	2,158,255.00	-2,979,008.20	13,113,641.00	5,300,646.00	-7,812,995.00	18,250,904.20	7,458,901.00	-10,792,003.20
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4,571,343.07	18,771,343.07	14,200,000.00	11,996,077.33	47,990,908.30	35,994,830.97	16,567,420.40	66,762,251.37	50,194,830.97
1.2 INTERESES	125,730.00	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	125,730.00	0.00
1.2.1 Intereses	125,730.00	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	125,730.00	0.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	58,077,195.47	55,547,515.28	-2,529,680.19	58,077,195.47	55,547,515.28	-2,529,680.19
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	0.00	0.00	34,316,294.40	50,747,515.28	16,431,220.88	34,316,294.40	50,747,515.28	16,431,220.88
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00	0.00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07
GASTO TOTAL	30,701,855.27	32,322,134.07	1,620,278.80	136,454,413.80	130,370,244.58	-6,084,169.22	167,156,269.07	162,692,378.65	-4,463,890.42

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopesca.go.cr



AJDIP/238-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, se indica en el artículo 7, que todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, de manera que a los gastos propuestos incorporados en el presente documento presupuestario e incorporados en el Programa 3 y que forman parte de la ejecución del programa, no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.

b) Clasificación Económica para efectos de registro en el SIPP de CGR.

Según la Clasificación Económica del Gasto, el Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ajustado, incluye un rebajar en Gastos Corrientes de ¢289,156,269.07 y un Gasto Total por el mismo monto; mientras que en el aumentar un Gasto Corriente de ¢167,156,269.07 y Gastos de Capital de ¢240,000,000.00, para un Gasto Total de ¢407,156,269.07, distribuidos así:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023 AJUSTADO
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Programa 3			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	30,701,855.27	32,322,134.07	1,620,278.80	136,454,413.80	134,834,135.00	-1,620,278.80	122,000,000.00	0.00	-122,000,000.00	289,156,269.07	167,156,269.07	-122,000,000.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	30,576,125.27	32,196,404.07	1,620,278.80	78,377,218.33	74,822,729.30	-3,554,489.03	122,000,000.00	0.00	-122,000,000.00	230,953,343.60	107,019,133.37	-123,934,210.23
1.1.1 REMUNERACIONES	26,004,782.20	13,425,061.00	-12,579,721.20	66,381,141.00	26,831,821.00	-39,549,320.00	0.00	0.00	0.00	92,385,923.20	40,256,882.00	-52,129,041.20
1.1.1.1 Sueldos y salarios	20,867,519.00	11,266,806.00	-9,600,713.00	53,267,500.00	21,531,175.00	-31,736,325.00	0.00	0.00	0.00	74,135,019.00	32,797,981.00	-41,337,038.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	5,137,263.20	2,158,255.00	-2,979,008.20	13,113,641.00	5,300,646.00	-7,812,995.00	0.00	0.00	0.00	18,250,904.20	7,458,901.00	-10,792,003.20
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4,571,343.07	18,771,343.07	14,200,000.00	11,996,077.33	47,990,908.30	35,994,830.97	122,000,000.00	0.00	-122,000,000.00	138,567,420.40	66,762,251.37	-71,805,169.03
1.2 INTERESES	125,730.00	125,730.00	0.00	125,730.00	125,730.00	0.00						
1.2.1 Internos	125,730.00	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	125,730.00	0.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	58,077,195.47	60,011,405.70	1,934,210.23	0.00	0.00	0.00	58,077,195.47	60,011,405.70	1,934,210.23
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	0.00	0.00	34,316,294.40	55,211,405.70	20,895,111.30	0.00	0.00	0.00	34,316,294.40	55,211,405.70	20,895,111.30
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07	0.00	0.00	0.00	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00
GASTO TOTAL	30,701,855.27	32,322,134.07	1,620,278.80	136,454,413.80	134,834,135.00	-1,620,278.80	122,000,000.00	240,000,000.00	-118,000,000.00	289,156,269.07	407,156,269.07	118,000,000.00

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopesca.go.cr



**MINISTERIO DE
PESCA Y ACUICULTURA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

AJDIP/238-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

2- Ordenar a la Dirección Administrativa Financiera, continúe con los trámites respectivos.

3- Acuerdo Firme.

CHRISTIAN
GERARDO
MIRANDA
VEGA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CHRISTIAN
GERARDO
MIRANDA VEGA
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.06
13:43:22 -06'00'



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECSA

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopesca.go.cr

Sección de Ingresos

Cuadro No. 1
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ajustado
Origen de los Recursos
(en colones)

Clase	Sub	Clase	Grupo	Sub	Grupo	Partida	Sub	Partida	Reinglón	Subreingl	Fuente	Financia	Descripción	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1	0	0	0	00	00	0	0	000					INGRESOS CORRIENTES	167,156,269.07	111,944,863.37	-55,211,405.70
1	3	0	0	00	00	0	0	000					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	67,156,269.07	111,944,863.37	44,788,594.30
1	3	1	0	00	00	0	0	000					VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	66,656,269.07	111,944,863.37	45,288,594.30
1	3	1	3	00	00	0	0	000					DERECHOS ADMINISTRATIVOS	66,656,269.07	111,944,863.37	45,288,594.30
1	3	1	3	01	00	0	0	000					DERECHOS ADMITIVOS A SERV/DE TRANSPORTE	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07
1	3	1	3	02	00	0	0	000					DERECHOS ADMITIVOS A OTROS SERV. PUBLICO	42,895,368.00	111,944,863.37	69,049,495.37
1	3	1	3	02	09	0	0	000					Otros derechos admitivos a o.serv.public	42,895,368.00	0.00	-42,895,368.00
1	3	2	0	00	00	0	0	000					INGRESOS DE LA PROPIEDAD	500,000.00	0.00	-500,000.00
1	3	2	3	00	00	0	0	000					RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	500,000.00	0.00	-500,000.00
1	3	2	3	03	00	0	0	000					OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	500,000.00	0.00	-500,000.00
1	3	2	3	03	04	0	0	000					Diferencias por tipo de cambio	500,000.00	0.00	-500,000.00
1	4	0	0	00	00	0	0	000					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000.00	0.00	-100,000,000.00
1	4	1	0	00	00	0	0	000					TRANSFERENCIAS CTES DEL SECTOR PUBLICO	100,000,000.00	0.00	-100,000,000.00
1	4	1	1	00	00	0	0	000					Transferencias ctes del Gobierno central	100,000,000.00	0.00	-100,000,000.00
3	0	0	0	00	00	0	0	000					FINANCIAMIENTO	122,000,000.00	295,211,405.70	173,211,405.70
3	3	0	0	00	00	0	0	000					RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	122,000,000.00	295,211,405.70	173,211,405.70
3	3	1	0	00	00	0	0	000					SUPERÁVIT LIBRE	84,078,534.66	12,124,240.11	-71,954,294.55
3	3	2	0	00	00	0	0	000					SUPERÁVIT ESPECIFICO	37,921,465.34	283,087,165.59	245,165,700.25
3	3	2	1	00	00	0	0	000					SUPERAVIT ESPECIFICO LEY 8436	0.00	25,836,206.23	25,836,206.23
3	3	2	2	00	00	0	0	000					SUPERAVIT ESPECIFICO OTRAS LEYES	37,921,465.34	257,250,959.36	219,329,494.02
TOTALES														289,156,269.07	407,156,269.07	118,000,000.00

Sección de Egresos

Cuadro No. 2
 Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
 Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ajustado
 Aplicación de Recursos
 Egresos General
 (en colones)

Partida	Descripción	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto
0	REMUNERACIONES	92,385,923.20	40,256,882.00	-52,129,041.20
1	SERVICIOS	138,193,150.40	59,600,150.40	-78,593,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	374,270.00	7,162,100.97	6,787,830.97
3	INTERESES Y COMISIONES	125,730.00	125,730.00	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58,077,195.47	60,011,405.70	1,934,210.23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00
TOTALES		289,156,269.07	407,156,269.07	118,000,000.00

Cuadro No 3
 Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
 Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ajustado
 Aplicación de Recursos por Programa
 (en colones)

Rebajar Egresos

Partida	Descripción	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
		Disminuye	Disminuye	Disminuye	Disminuye
0	REMUNERACIONES	26,004,782.20	66,381,141.00	0.00	92,385,923.20
1	SERVICIOS	4,197,073.07	11,996,077.33	122,000,000.00	138,193,150.40
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	374,270.00	0.00	0.00	374,270.00
3	INTERESES Y COMISIONES	125,730.00	0.00	0.00	125,730.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	58,077,195.47	0.00	58,077,195.47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		30,701,855.27	136,454,413.80	122,000,000.00	289,156,269.07

Cuadro No 4
 Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
 Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ajustado
 Aplicación de Recursos por Programa
 (en colones)

Aumentar Egresos

Partida	Descripción	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
		Aumenta	Aumenta	Aumenta	Aumenta
0	REMUNERACIONES	13,425,061.00	26,831,821.00	0.00	40,256,882.00
1	SERVICIOS	18,397,073.07	41,203,077.33	0.00	59,600,150.40
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	374,270.00	6,787,830.97	0.00	7,162,100.97
3	INTERESES Y COMISIONES	125,730.00	0.00	0.00	125,730.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	60,011,405.70	0.00	60,011,405.70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00
TOTALES		32,322,134.07	134,834,135.00	240,000,000.00	407,156,269.07

Sección de Información Complementaria

Cuadro No. 5
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 2023
DETALLE DE LA DISMINUCIÓN

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	100,000,000.00	Programa 1 Direcc. Superior y Administrativa	Remuneraciones	26,004,782.20	26,004,782.20			
				Servicios	3,197,073.07	3,197,073.07			
			Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuicola	Remuneraciones	66,381,141.00	66,381,141.00			
				Servicios	4,417,003.73	4,417,003.73			
					100,000,000.00	100,000,000.00			
1.3.1.3.00.00.0.0.000	Derechos administrativo	66,656,269.07	Programa 1 Direcc. Superior y Administrativa	Servicios	1,000,000.00	1,000,000.00			
				Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuicola	Servicios	7,579,073.60	7,579,073.60		
				Transferencias corrientes	58,077,195.47	58,077,195.47			
					66,656,269.07	66,656,269.07			
1.3.2.3.00.00.0.0.000	Renta de Activos Financieros	500,000.00	Programa 1 Direcc. Superior y Administrativa	Materiales y suministros	374,270.00	374,270.00			
				Intereses y comisiones	125,730.00	125,730.00			
					500,000.00	500,000.00	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	84,078,534.66	Programa 3 Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura	Servicios	84,078,534.66	84,078,534.66			
					84,078,534.66	84,078,534.66	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	37,921,465.34	Programa 3 Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura	Servicios	37,921,465.34	37,921,465.34			
					37,921,465.34	37,921,465.34	-	-	-
TOTAL		289,156,269.07			289,156,269.07	289,156,269.07	-	-	-

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 2023
DESGLOSE DISMINUCIÓN DEL SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	84,078,534.66	Programa 3 Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura	Servicios:	84,078,534.66	84,078,534.66			
				Otros Servicios de gestión y apoyo	84,078,534.66	84,078,534.66			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	37,921,465.34	Programa 3 Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura	Servicios:	37,921,465.34	37,921,465.34			
				Otros Servicios de gestión y apoyo	37,921,465.34	37,921,465.34			
		122,000,000.00			122,000,000.00	122,000,000.00	-	-	-

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 2023
DETALLE DEL AUMENTO

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACION OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.3.1.3.00.00.0.0.000	Derechos administrativos	111,944,863.37	Programa 1 Direcc. Superior y Administrativa	Remuneraciones	13,425,061.00	13,425,061.00	-	-	-
				Servicios	18,397,073.07	18,397,073.07	-	-	-
				Materiales y suministros	374,270.00	374,270.00	-	-	-
				Intereses y comisiones	125,730.00	125,730.00	-	-	-
			Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuicola	Remuneraciones	26,831,821.00	26,831,821.00	-	-	-
				Servicios	41,203,077.33	41,203,077.33	-	-	-
				Materiales y suministros	6,787,830.97	6,787,830.97	-	-	-
				Transferencias corrientes	4,800,000.00	4,800,000.00	-	-	-
					111,944,863.37	111,944,863.37			
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	12,124,240.11	Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuicola	Transferencias corrientes	12,124,240.11	12,124,240.11	-	-	-
					12,124,240.11	12,124,240.11	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	283,087,165.59	Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuicola	Transferencias corrientes	43,087,165.59	43,087,165.59	-	-	-
			Programa 3 Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura	Transferencias de Capital	240,000,000.00	-	240,000,000.00	-	-
					283,087,165.59	43,087,165.59	240,000,000.00	-	-
TOTAL		407,156,269.07			407,156,269.07	167,156,269.07	240,000,000.00	-	-

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 2023
DESGLOSE AUMENTO DEL SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACION OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	12,124,240.11	Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuícola	Transferencias Corrientes:	12,124,240.11	12,124,240.11			
				Transf. Ctes Organos Desconcentrados	12,124,240.11				
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	283,087,165.59	Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuícola	Transferencias corrientes	43,087,165.59	43,087,165.59			
				Transf. Ctes Gobierno Central	20,544,632.50				
				Transf. Ctes Inst.Descent.no Empresarial	22,542,533.09				
			Programa 3 Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura	Transferencias de Capital	240,000,000.00	-	240,000,000.00		
				Transf. de Capital Gobierno Central	240,000,000.00		240,000,000.00		
TOTAL		295,211,405.70			295,211,405.70	55,211,405.70	240,000,000.00	-	-

Cuadro No. 6.
Certificación del Superávit al 31-12-2022



Departamento Financiero Contable
Unidad de Presupuesto

CERTIFICACION-PRE-136-2023

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
LIC. YESENIA NUÑEZ DIMARCO
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
SECCION PRESUPUESTO

CERTIFICA:

1. Según Liquidación Presupuestaria del periodo 2022 se registró un superávit acumulado al 31-12-2022 de ₡1,426,660,520.03, de los cuales ₡433,661,414.52 corresponden a superávit específico y ₡992,999,105.51 a superávit libre.
2. Que posterior a la Liquidación Presupuestaria del periodo 2022 se emite la certificación correspondiente al aporte del 3% a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) establecido en Ley N°8488 resultando en un monto superior al indicado en la Liquidación, por lo tanto, debe realizarse un ajuste al superávit libre y acumulado. Producto de ello, el monto a transferir a la CNE sería por la suma de ₡18,125,638.11 y no por el monto consignado en la liquidación presupuestaria de ₡8,012,374.60.
3. A partir de lo indicado en el punto 2. anterior, se corrige el monto consignado en la liquidación presupuestaria 2022, quedando al 31-12-2022 un superávit libre de ₡1,003,112,369.02 y un superávit específico invariable de ₡433,661,414.52, para un superávit acumulado de ₡1,436,773,783.54.
4. En el Presupuesto Ordinario 01-2023 se incorporó lo siguiente:
 - La suma de ₡102,263,917.42 proveniente de recursos de superávit específico.
 - Del superávit libre al 31-12-2022 la suma de ₡115,000,000.00 para el INTA según Ley 8149 y ₡6,001,398.00 para la Comisión Nacional de Emergencias, Ley 8488, art. 46.
 - La suma de ₡133,110,520.97 para bienes duraderos del superávit libre del periodo 2021.
5. En el Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ajustado se incorpora un total de ₡295,211,405.70 desglosado de la siguiente manera:
 - La suma de ₡283,087,165.59 proveniente de recursos de superávit específico.
 - Del superávit libre al 31-12-2022 la suma de ₡12,124,240.11 para la Comisión Nacional de Emergencias, Ley 8488, art. 46.
6. Considerando que en el Presupuesto Extraordinario 01-2023 también se aplican disminuciones presupuestarias, se ajustan recursos que habían sido incorporados en el Presupuesto Ordinario 2023 por la suma de ₡122,000,000.00, siendo ₡37,921,465.34 del superávit específico y ₡84,078,534.66 del superávit libre y que no serán utilizados como contrapartida en el programa 3.

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-06-00 ext. 715, San José, Costa Rica
ynunez@incopesca.go.cr

Departamento Financiero Contable
Unidad de Presupuesto

7. De conformidad con la Norma iii, b) 4.2.14 de las NTPP, se remite el cuadro del superávit acumulado 2022 y proyectado 2023:

	Superávit Acumulado al 31-12-2022	Superávit Incorporado en P.Ordinario 2023	Incorporado P. Extraordinario 01-2023	TOTAL INCORPORADO 2023	Devolución a Superávit por disminución en PX01-2023	Pendiente de Incorporar
SUPERAVIT ESPECÍFICO						
Superávit Específico - Orops Decreto MAG-35827 - Período 2020	17,065,431.29	16,467,734.60	-	16,467,734.60		597,696.69
Superávit específico 2020	17,065,431.29	16,467,734.60	-	16,467,734.60		597,696.69
Superávit Específico - Orops Decreto MAG-35827 - Período 2022	33,768,869.70	-	-	-		33,768,869.70
Superávit específico 2022	33,768,869.70	-	-	-		33,768,869.70
Superávit Específico Decreto No. 37386-MAG, 85%	46,514,295.70	46,508,802.18	-	46,508,802.18		5,493.52
Superávit Específico 2019	46,514,295.70	46,508,802.18	-	46,508,802.18		5,493.52
Superávit Específico Decreto No. 37386-MAG 15% Fondo Recursos Concursables	37,921,465.34	37,921,465.34	-	37,921,465.34	- 37,921,465.34	37,921,465.34
Fondo Recursos Concursables 2019	37,921,465.34	37,921,465.34	-	37,921,465.34	- 37,921,465.34	37,921,465.34
Superávit Específico Ley 8436, art 51 - Período 2021	12.36	-	12.36	12.36		-
Transferencia UCR 25%	5.22		5.22	5.22		-
Transferencia UCR Guanacaste 5%	0.45		0.45	0.45		-
Transferencia UCR Limón 5%	0.45		0.45	0.45		-
Transferencia UNA 25%	3.22		3.22	3.22		-
Transferencia Guardacostas 10%	0.12		0.12	0.12		-
Transferencia CU Limón 5%	1.45		1.45	1.45		-
Transferencia UTN Guanacaste 5%	1.45		1.45	1.45		-
Superávit Específico Ley 8436, art 51 - Período 2022	25,762,882.87		25,762,882.87	25,762,882.87		-
Transferencia UCR 25%	8,050,897.48		8,050,897.48	8,050,897.48		-
Transferencia UCR Guanacaste 5%	1,610,181.45		1,610,181.45	1,610,181.45		-
Transferencia UCR Limón 5%	1,610,181.45		1,610,181.45	1,610,181.45		-
Transferencia UNA 25%	8,050,897.47		8,050,897.47	8,050,897.47		-
Transferencia Guardacostas 10%	3,220,362.02		3,220,362.02	3,220,362.02		-
Transferencia CU Limón 5%	1,610,181.55		1,610,181.55	1,610,181.55		-
Transferencia UTN Guanacaste 5%	1,610,181.45		1,610,181.45	1,610,181.45		-
Superávit Específico Ley 8436, art 154 - Período 2021	1,365,915.30	1,365,915.30	-	1,365,915.30		-
Multas y Comisos SNG, 2021	-		-	-		-
Multas y Comisos INCOPECA, 2021	1,365,915.30	1,365,915.30	-	1,365,915.30		-
Superávit Específico Ley 8436, art 154 - Período 2022	3,827,739.82	-	73,311.00	73,311.00		3,754,428.82
Multas y Comisos SNG, 2022	73,311.00		73,311.00	73,311.00		-
Multas y Comisos INCOPECA, 2022	3,754,428.82		-	-		3,754,428.82
Superávit Específico Ley 10037, PDSPA-CR - Período 2022	240,000,000.00		240,000,000.00	240,000,000.00		-
Transferencia de capital	240,000,000.00		240,000,000.00	240,000,000.00		-
Superávit Específico Ley 10304, art. 61B, numeral 4 ii) - Período 2022	10,183,842.78		-	-		10,183,842.78

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-06-00 ext. 715, San José, Costa Rica
ynunez@incopesca.go.cr

Departamento Financiero Contable
Unidad de Presupuesto

	Superávit Acumulado al 31-12-2022	Superávit Incorporado en P. Ordinario 2023	Incorporado P Extraordinario 01-2023	TOTAL INCORPORADO 2023	Devolución a Superávit por disminución en PX01-2023	Pendiente de Incorporar
Fideicomiso 10%	10,183,842.78		-	-		10,183,842.78
Superávit Especifico INTERESES MIN HACIENDA - Periodo 2022	12,787,068.94		12,787,068.94	12,787,068.94		-
Ingresos por intereses clas a reintegrar al Min. Hacienda	12,787,068.94		12,787,068.94	12,787,068.94		-
Superávit Especifico TRANSFERENCIA CTE MAG - Periodo 2022	4,463,890.42		4,463,890.42	4,463,890.42		-
Transferencia sin ejecutar a reintegrar al Min. Hacienda	4,463,890.42		4,463,890.42	4,463,890.42		-
TOTAL SUPERAVIT ESPECIFICO	433,661,414.52	102,263,917.42	283,087,165.59	385,351,083.01	-37,921,405.34	86,231,796.85

	Superávit Acumulado al 31-12-2022	Superávit Incorporado en P. Ordinario 2023	Incorporado P Extraordinario 01-2023	TOTAL INCORPORADO 2023	Devolución a Superávit por disminución en PX01-2023	Pendiente de Incorporar
SUPERÁVIT LIBRE						
Libre INCOPECA - Periodo 2020	13,281,741.61		-	-		13,281,741.61
Superávit Libre INCOPECA 2020	13,281,741.61		-	-		13,281,741.61
Libre a Transferir - Periodo 2021	147,805,825.50	115,000,000.00	-	115,000,000.00		32,805,825.50
Transferencia al INTA 40% Ley No. 8149, del 2021	147,805,825.50	115,000,000.00	-	115,000,000.00		32,805,825.50
Libre INCOPECA, Periodo 2021	227,723,301.34	133,110,520.97	-	133,110,520.97	- 84,078,534.66	178,691,315.03
Superávit Libre INCOPECA Periodo 2021	227,723,301.34	133,110,520.97		133,110,520.97	-84,078,534.66	178,691,315.03
Libre INCOPECA, Periodo 2022	489,344,201.14	-	-	-		489,344,201.14
Superávit Libre INCOPECA Periodo 2022	489,344,201.14					489,344,201.14
Libre a Transferir - Periodo 2022	124,957,299.43	124,957,299.43	12,124,240.11	137,081,539.54		106,831,661.32
Transferencia al INTA 40% Ley No. 8149, del 2022	106,831,661.32					106,831,661.32
Aporte CNE 3% Ley No. 8488, art. 46, del 2022	18,125,638.11	6,001,398.00	12,124,240.11	18,125,638.11		-
TOTAL SUPERAVIT LIBRE	1,003,112,369.02	373,067,820.40	12,124,240.11	385,192,060.51	-84,078,534.66	820,954,744.60
TOTALES	€ 1,436,773,783.54	€ 475,331,737.82	€ 295,211,405.70	€ 770,543,143.52	-122,000,000.00	€ 907,186,541.45



YESENIA NUÑEZ
DIMARCO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por YESENIA NUÑEZ
DIMARCO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.03
09:20:46 -06'00'

ES CONFORME: Se extiende la presente Certificación a solicitud de la Autoridad Presupuestaria y Contraloría General de la República a los tres días del mes octubre 2023.

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-06-00 ext. 715, San José, Costa Rica
ynunez@incopesca.go.cr

1. Justificación de origen de los recursos

El Presupuesto Extraordinario de Ingresos N°01-2023 Ajustado presenta un rebajar de ingresos por un monto de ¢289,156,269.07, asimismo, se considera un aumento de ingresos por ¢407,156,269.07, para un efecto neto de ¢118,000,000.00 (Ver cuadro No. 1 “Origen de Recursos”).

1.1 Disminuir Presupuesto de Ingresos

Los Ingresos que serán rebajados en el Presupuesto Extraordinario 01-2023 se clasifican de la siguiente manera:

Cuadro No. 7
Origen de Recursos- Rebajar Ingresos
(en colones)

Clase	Sub Clase	Grupo	Sub Grupo	Partida	Sub Partida	Renglón	suorenglo	ruente	Financiam	iento	Descripción	Rebajar
1	0	0	0	00	00	0	0	000			INGRESOS CORRIENTES	167,156,269.07
1	3	0	0	00	00	0	0	000			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	67,156,269.07
1	3	1	0	00	00	0	0	000			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	66,656,269.07
1	3	1	3	00	00	0	0	000			DERECHOS ADMINISTRATIVOS	66,656,269.07
1	3	1	3	01	00	0	0	000			DERECHOS ADMITIVOS A SERV/DE TRANSPORTE	23,760,901.07
1	3	1	3	02	00	0	0	000			DERECHOS ADMITIVOS A OTROS SERV. PUBLICO	42,895,368.00
1	3	1	3	02	09	0	0	000			Otros derechos admitivos a o.serv.public	42,895,368.00
1	3	2	0	00	00	0	0	000			INGRESOS DE LA PROPIEDAD	500,000.00
1	3	2	3	00	00	0	0	000			RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	500,000.00
1	3	2	3	03	00	0	0	000			OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	500,000.00
1	3	2	3	03	04	0	0	000			Diferencias por tipo de cambio	500,000.00
1	4	0	0	00	00	0	0	000			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000.00
1	4	1	0	00	00	0	0	000			TRANSFERENCIAS CTES DEL SECTOR PUBLICO	100,000,000.00
1	4	1	1	00	00	0	0	000			Transferencias ctes del Gobierno central	100,000,000.00
3	0	0	0	00	00	0	0	000			FINANCIAMIENTO	122,000,000.00
3	3	0	0	00	00	0	0	000			RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	122,000,000.00
3	3	1	0	00	00	0	0	000			SUPERÁVIT LIBRE	84,078,534.66
3	3	1	0	00	00	0	0	001			SUPERAVIT LIBRE INCOPECA	84,078,534.66
3	3	2	0	00	00	0	0	000			SUPERÁVIT ESPECIFICO	37,921,465.34
3	3	2	2	00	00	0	0	000			SUPERAVIT ESPECIFICO OTRAS LEYES	37,921,465.34
3	3	2	2	00	00	0	0	003			Fondo Rec. Concursables D. 37386- 15%	37,921,465.34
TOTALES												289,156,269.07

1.1.1 Ingresos Corrientes a disminuir

Se presenta una disminución en el origen de los recursos provenientes de Ingresos Corrientes por el monto de ₡167,156,269.07 correspondientes a Venta de Bienes y Servicios, Ingresos de la Propiedad y Recursos de Vigencias Anteriores; estos últimos distribuidos entre superávit libre y específico (Ver Cuadro No. 7 “Origen de Recursos-Rebajar Ingresos”, pág. 11).

a) En el grupo “**Venta de Bienes y Servicios**” se incorpora una disminución total de ingresos por ₡66,656,269.07 distribuidos de la siguiente manera:

- En “Derechos Administrativos a Servicios de Transporte Portuario” la suma de ₡23,760,901.07 debido a que se estima que el ingreso percibido sea menor que el presupuestado considerando la menor afluencia de embarcaciones atuneras extranjeras al país que no están adquiriendo las licencias de pesca y por ende tampoco están pagando el concepto de OROPS, de manera que se prevé que la meta establecida para este rubro específico no será alcanzada en el presente periodo.

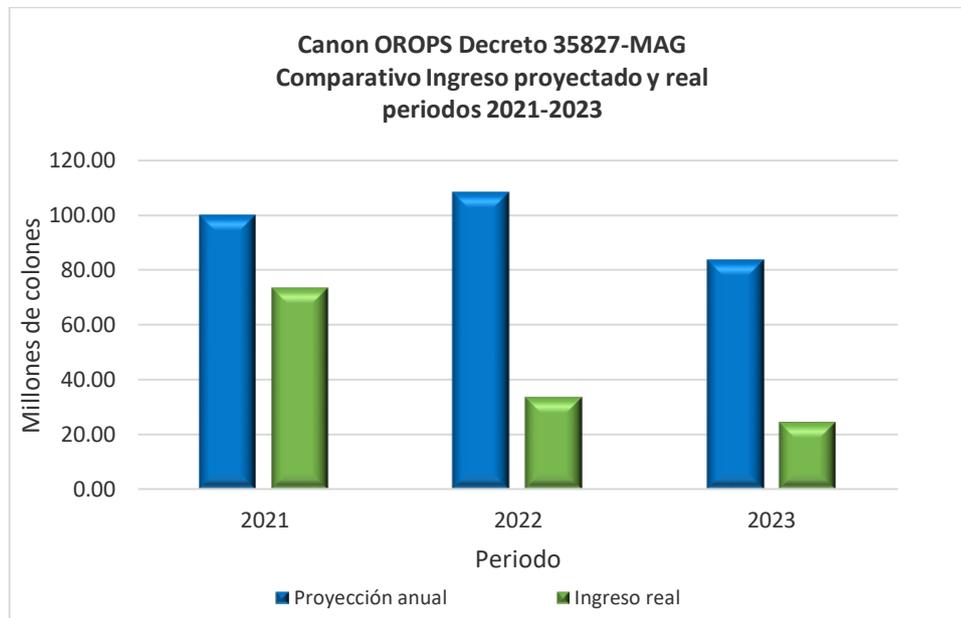
De acuerdo con la información histórica, se esperaba incrementar los ingresos por este concepto, sin embargo, los ingresos han sido menores a lo esperado. A continuación, se refleja el comportamiento histórico y proyectado para el 2023.

Cuadro No. 8
 Canon OROPS Decreto 35827-MAG
 Periodos 2021-2023
 (en colones y porcentajes)

Descripción	2021	2022	2023
Proyección Anual	100,153,972.80	108,647,244.00	83,881,200.00
Ingreso Real	73,542,462.20	33,768,869.70	24,645,225.85
Variación Absoluta	(26,611,510.60)	(74,878,374.30)	(59,235,974.15)
Variación Relativa	-26.57%	-68.92%	-70.62%

Nota: El ingreso real del año 2023 es hasta el 31/05/2023

Gráfico No. 1



Como se refleja en el cuadro N°8 y Gráfico N°1, los ingresos proyectados para 2023 son menores a los estimados para años anteriores, pero lo recaudado a mayo más lo proyectado permite determinar que no se alcanzará la meta, por lo tanto, se procede a disminuir el ingreso programado y reemplazarla por otra fuente de financiamiento.

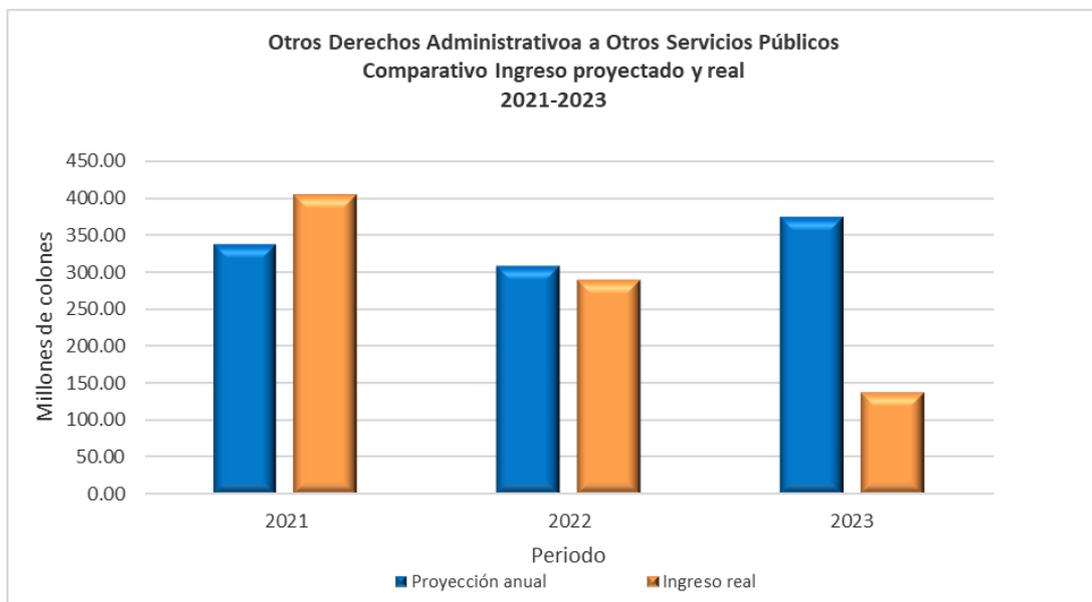
- En “Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos” el monto de ₡42,895,368.00 y que precisamente correspondientes al pago que las embarcaciones atuneras extranjeras deben realizar por adquirir licencias de pesca para pescar dentro de la ZEE, las cuales en este año son menos. Los ingresos que se generaban por este concepto, eran distribuidos según lo establecido en el artículo 51 de la Ley No. 8436, en diferentes entidades beneficiadas, por lo tanto, debe disminuirse las sumas a transferir. A continuación, se refleja en comportamiento histórico y proyectado para el 2023.

Cuadro No. 9
 Otros derechos administrativos a otros servicios públicos
 Comparativo de Ingreso Projecta y Real
 Periodos 2021-2023
 (en colones y porcentajes)

Descripción	2021	2022	2023
Proyección Anual	336,742,248.00	307,365,660.00	373,593,960.00
Ingreso Real	404,346,052.60	288,945,914.65	137,164,104.00
Variación Absoluta	¢67,603,804.60	(18,419,745.35)	(236,429,856.00)
Variación Relativa	120.08%	94.01%	36.71%

Nota: El ingreso real del año 2023 es hasta el 31/05/2023

Gráfico No. 2



- b) En el grupo “**Ingresos de la Propiedad**” se incorpora un rebajo por ¢500,000.00 debido que se estima no percibir este ingreso en el rubro “Diferencias por tipo de cambio” ya que no se realiza venta de divisas.
- c) En el grupo de “**Transferencias Corrientes**” se rebajan ¢100,000,000.00, los cuales corresponden a recursos que no serán girados, correspondientes a las transferencias que asigna el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), según se establece en el expediente No. 23.705 del Proyecto de Ley: Primer

Presupuesto Extraordinario de la República y Primera Modificación Legislativa a Ley No 10.331. (Ver Anexo N°3).

1.1.2 Financiamiento

Se establece un rebajo en el origen de los recursos provenientes de Financiamiento por el monto de ¢122,000,000.00 correspondientes a Recursos de Vigencias Anteriores, distribuidos entre superávit libre y específico.

- a) **Superávit Libre Vigencias Anteriores** por ¢84,078,534.66, suma que corresponde al Superávit libre del INCOPECA.
- b) **Superávit Especifico Vigencias Anteriores** por ¢37,921,465.34, monto correspondiente a Fondo Recursos Concursables Decreto No. 37386.

Los recursos indicados no serán ejecutados dentro del **Programa No 3 – Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura** los cuales estaban destinados para las evaluaciones del stock de camarón de profundidad (pinky, fidel, camello real, camellito) y eran parte de la contrapartida del Gobierno dentro del Programa, sin embargo, no se contó con la aprobación del Banco Mundial para considerar el estudio de investigación dentro del Programa así que tiene que ser excluido del Programa 3 y la meta trasladada al **Programa 2- Servicio al Sector Pesquero y Acuícola**, y financiada por otras fuentes.

El detalle del superávit acumulado al 31-12-2022 así como el incorporado en este documento presupuestario se detalla en el Anexo N°1.

1.2 Aumentar Presupuesto de Ingresos

En el Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ajustado se aumentan Ingresos, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Cuadro No. 10
Origen de Recursos - Aumentar Ingresos
(en colones)

Clase	Sub Clase	Grupo	Sub Grupo	Partida	Sub Partida	Renglón	Subrengl	Fuente Financiamiento	Descripción	Aumentar
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	111,944,863.37
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	111,944,863.37
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	111,944,863.37
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	111,944,863.37
1	3	1	3	02	00	0	0	000	DERECHOS ADMITIVOS A OTROS SERV. PUBLICO	111,944,863.37
1	3	1	3	02	03	0	0	000	Derechos admitivos activdes comerciales	111,944,863.37
3	0	0	0	00	00	0	0	000	FINANCIAMIENTO	295,211,405.70
3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	295,211,405.70
3	3	1	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT LIBRE	12,124,240.11
3	3	1	0	00	00	0	0	003	SUPERAVIT LIBRE 3% LEY 8488 CNE	12,124,240.11
3	3	2	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	283,087,165.59
3	3	2	1	00	00	0	0	000	SUPERAVIT ESPECIFICO LEY 8436	25,836,206.23
3	3	2	1	00	00	0	0	000	SUPERAVIT ESPECIFICO LEY No. 8436	25,836,206.23
3	3	2	1	00	00	0	0	002	Superávit especif /UCR Pts/25%A.51/L.8436	8,050,902.70
3	3	2	1	00	00	0	0	003	Superávit específico UNA 25% A.51 L.8436	8,050,900.69
3	3	2	1	00	00	0	0	004	Superávit específico CULimo5%A.51 L.8436	1,610,183.00
3	3	2	1	00	00	0	0	005	Superávit específico UTN 5%Art154 L.8436	1,610,182.90
3	3	2	1	00	00	0	0	006	Superávit especif /S.N.G10%Art.51L.8436	3,220,362.14
3	3	2	1	00	00	0	0	007	Superávit especif 5% UCR LimA 51Ley 8436	1,610,181.90
3	3	2	1	00	00	0	0	008	Superávit especif 5% UCR GteA 51Ley 8436	1,610,181.90
3	3	2	1	00	00	0	0	009	Superávit especif SNG A.154 L836 Comiso	73,311.00
3	3	2	2	00	00	0	0	000	SUPERAVIT ESPECIFICO OTRAS LEYES	257,250,959.36
3	3	2	2	00	00	0	0	012	Transferencia de Capital Ley 10037 PDSPA	240,000,000.00
3	3	2	2	00	00	0	0	014	Ingresos por inter ctas a reintegrar MH	12,787,068.94
3	3	2	2	00	00	0	0	015	Transferencia sin ejec a reintegrar MH	4,463,890.42
TOTALES										407,156,269.07

1.2.1 Ingresos Corrientes

a.1 Análisis de los ingresos históricos 2018-2022:

A efectos de incorporar el aumento de ingresos corrientes, se procedió a realizar un análisis de los ingresos históricos 2018-2022, con el propósito de justificar el incremento en la generación y su incorporación en este documento presupuestario. La fuente de financiamiento que se incorpora en este documento presupuestario corresponde a Derechos Administrativos a Actividades Comerciales, a continuación, el cuadro con información histórica.

Cuadro No. 11
 Ingresos Historicos 2018-2022
 (en colones)

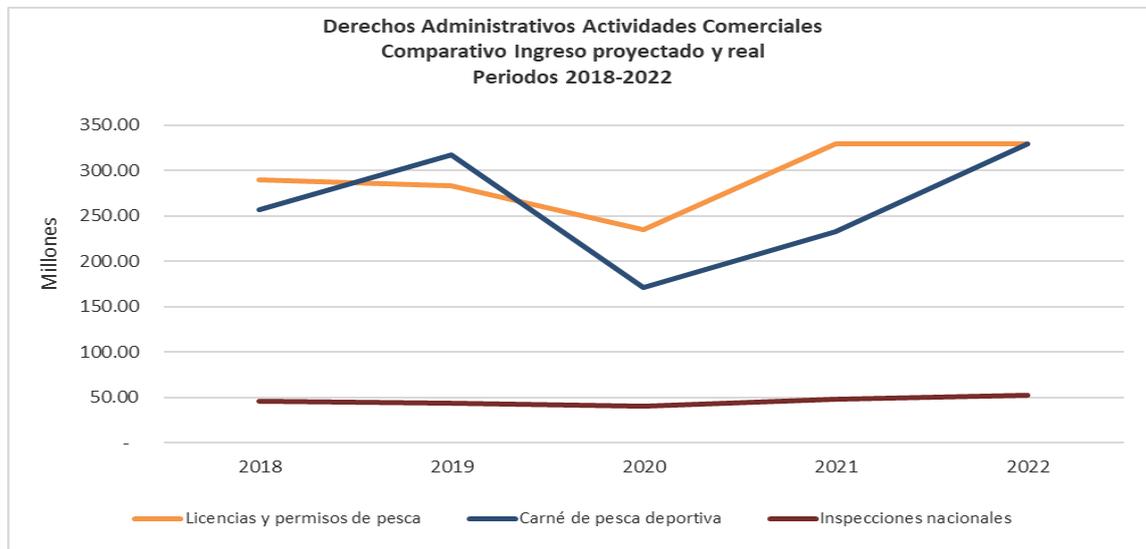
Descripción	2018	2019	2020	2021	2022
Licencias y permisos de pesca	289,714,367.68	283,413,501.13	235,179,323.14	329,336,669.73	329,343,718.93
Carné de pesca deportiva	257,197,015.97	316,900,919.99	171,034,205.95	232,147,899.77	329,770,371.65
Inspecciones nacionales	46,323,423.32	43,525,718.41	40,157,932.66	48,304,461.85	52,552,273.76
Totales	593,234,806.97	643,840,139.53	446,371,461.75	609,789,031.35	711,666,364.33

De los ingresos contemplados en Derechos Administrativos a Actividades Comerciales se proyecta para el 2023, incremento en Licencias y Permisos de pesca, Carné de Pesca Deportiva e Inspecciones a embarcaciones nacionales según se refleja en el cuadro No. 11.

En el caso de estos servicios, los ingresos han ido en aumento durante el periodo 2018-2022 con excepción únicamente del año 2020, básicamente por el efecto de la pandemia, pero en los dos años anteriores y posteriores al año 2020, han presentado un incremento en la recaudación de los ingresos, por lo tanto, se proyecta el mismo comportamiento para periodo 2023.

En lo que respecta al comportamiento histórico de las fuentes de financiamiento más relevantes de los Derechos Administrativos a Actividades Comerciales se visualiza gráficamente de la siguiente manera:

Gráfico No. 3



a.2 Análisis comparativo a mayo de 2019-2023:

Adicionalmente es importante presentar el comportamiento comparativo al mes de mayo de los periodos 2019 a 2023, datos que permiten observar el incremento en la captación de las fuentes de financiamiento incluidas en este documento presupuestario.

a.2.1. En el caso de **Derechos Administrativos Actividades Comerciales** para este documento presupuestario el incremento de ingresos es en Licencias y permisos, carné de pesca deportiva e inspecciones nacionales, a partir del comportamiento histórico, de acuerdo con lo proyectado e ingresado al mes de mayo de cada periodo. Los datos se muestran a continuación:

Cuadro No. 12
Comportamiento de ingresos más significativos Derechos Administrativos a Actividades Comerciales
Periodo a mayo del 2019-2023

Descripción	2019			2020			2021			2022			2023		
	Presupuesto proyect. Mayo	Ingreso real a mayo	%	Presupuesto proyect. Mayo	Ingreso real a mayo	%	Presupuesto proyect. Mayo	Ingreso real a mayo	%	Presupuesto proyect. Mayo	Ingreso real a mayo	%	Presupuesto proyect. Mayo	Ingreso real a mayo	%
Licencias y permisos de pesca	85,253,333.33	135,216,891.87	159%	91,278,815.00	118,329,949.03	130%	85,488,526.67	171,510,742.08	201%	87,005,300.00	155,439,938.04	179%	88,563,610.00	169,895,068.31	192%
Camé de pesca deportiva	73,798,020.83	181,970,730.54	247%	96,947,528.87	118,341,727.32	122%	75,303,355.58	99,592,251.77	132%	80,940,456.04	161,133,164.46	199%	103,325,375.00	174,152,069.30	169%
Inspecciones nacionales	14,274,208.33	17,764,149.33	124%	15,911,000.00	13,930,722.50	88%	15,911,000.00	18,332,432.02	115%	15,911,000.00	19,600,142.34	123%	13,466,625.00	27,201,586.85	202%
Totales	173,325,562.50	334,951,771.74		204,137,343.87	250,602,398.85		176,702,882.25	289,435,425.87		183,856,756.04	336,173,244.83		205,355,610.00	371,248,724.46	

En términos generales, desde el año 2019 se muestra un incremento en los ingresos en estas fuentes de financiamiento, por lo tanto, se espera percibir un mayor crecimiento a lo proyectado en los ingresos reales para el periodo 2023.

a) **Licencias y permisos de pesca:** Como se indicó anteriormente, en el caso de Derechos Administrativos a Actividades Comerciales, de acuerdo con el comportamiento a mayo de los periodos 2019-2023, se muestran ingresos significativos en el 2023 en Licencias y Permisos, siendo que la actividad económica del sector se ha mantenido activa, tal como se muestra en el siguiente cuadro y gráfico:

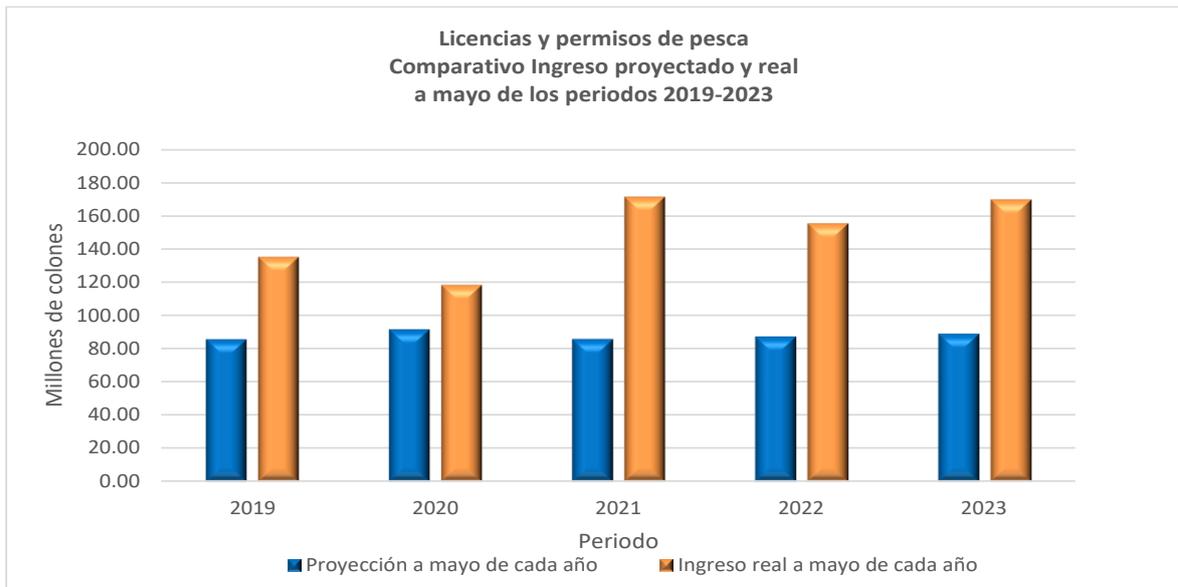
Cuadro No. 13
Licencias y permisos de pesca
Comparativo de Ingreso Proyectado y Real
Al 31 de mayo de los periodos 2019-2023
(en colones y porcentajes)

Descripción	Periodos				
	2019	2020	2021	2022	2023
Proyección a mayo de cada año	85,253,333.33	91,278,815.00	85,488,526.67	87,005,300.00	88,563,610.00
Ingreso real a mayo de cada año	135,216,891.87	118,329,949.03	171,510,742.08	155,439,938.04	169,895,068.31
Variación Absoluta	€49,963,558.54	€27,051,134.03	€86,022,215.42	€68,434,638.04	€81,331,458.31
Variación Relativa	158.61%	129.64%	200.62%	178.66%	191.83%

En el renglón de Licencias, permisos y actividades comerciales se ha visto un incremento significativo desde el 2019. Para el año 2023 lo recaudado al 31-05-2023 alcanzó un monto de €169,895,068.31 y presenta una variación relativa de 191.83%, con cinco meses acumulados, faltando todavía siete meses de

recaudación, por lo tanto, se espera que sobrepase la proyección realizada para este periodo presupuestario.

Gráfico No. 4



Por lo anterior, se refleja el desglose detallado de las licencias adicionales que se esperan recaudar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 14

LICENCIAS DEPORTIVAS Y TURISTICAS					
Concepto	Unidad de Medida	Moneda	Tarifa	Cantidad Aumentar	Ingresos Estimados
Embarcación nacional de menos de 10,0 metros de eslora	licencia	colones	92,700.00	80	7,416,000.00
Embarcación nacional de 10,01 a 15,0 metros de eslora	licencia	colones	278,100.00	90	25,029,000.00
Embarcación nacional de 15,01 a 20,0 metros de eslora	licencia	colones	473,800.00	25	11,845,000.00
TOTAL					44,290,000.00

b) **Carné de Pesca Deportiva:** En el renglón de Carné de pesca deportiva se han recaudado al 31-05-2023 un monto de ¢174,152,069.30 y representa un 168.55% más a lo esperado al mes de mayo. Se proyecta incremento de ingresos al final del último trimestre en la temporada alta que inicia en octubre del presente año, siendo que las proyecciones se habían realizado

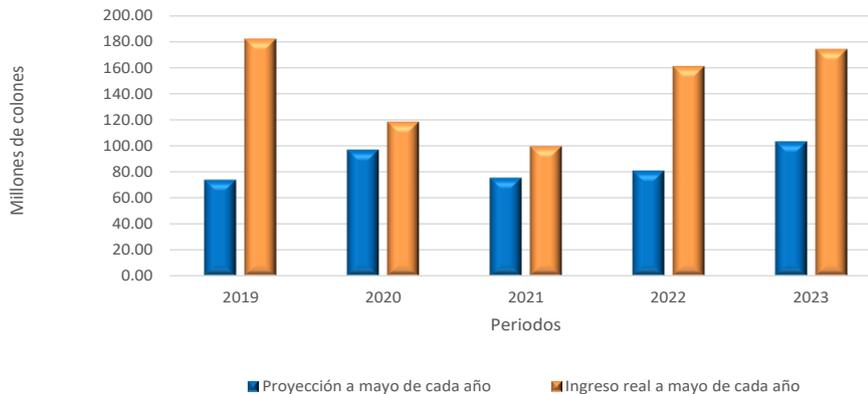
conservadoramente, sin embargo, se ha incrementado el turismo en los últimos meses y todavía faltan siete meses para concluir el periodo.

Cuadro No. 15
 Carné de Pesca Deportiva
 Comparativo de Ingreso Proyectado y Real
 Al 31 de mayo de los periodos 2019-2023
 (en colones y porcentajes)

Descripción	Periodos				
	2019	2020	2021	2022	2023
Proyección a mayo de cada año	73,798,020.83	96,947,528.87	75,303,355.58	80,940,456.04	103,325,375.00
Ingreso real a mayo de cada año	181,970,730.54	118,341,727.32	99,592,251.77	161,133,164.46	174,152,069.30
Variación Absoluta	¢108,172,709.71	¢21,394,198.45	¢24,288,896.19	¢80,192,708.41	¢70,826,694.30
Variación Relativa	246.58%	122.07%	132.25%	199.08%	168.55%

Gráfico No. 5

Carné de Pesca Deportiva
 Comparativo Ingreso proyectado y real
 a mayo de los periodos 2019-2023



Por lo anterior, se refleja el desglose detallado del carné de pesca deportiva que se esperan recaudar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 16

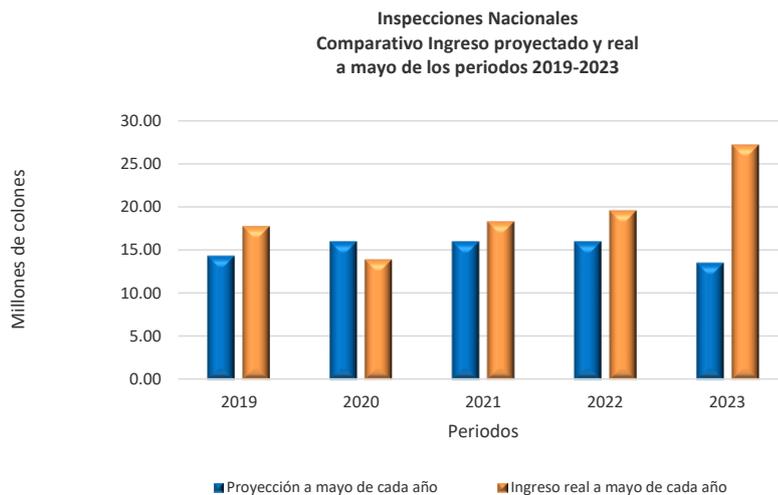
CARNE DE PESCA DEPORTIVA					
Concepto	Unidad de Medida	Moneda	Tarifa	Cantidad Aumentar	Ingresos Estimados
Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca continental o marina desde embarcación (8 días)	carné	dólares	15.00	6600	51,072,120.00
TOTAL					51,072,120.00

c) **Inspecciones nacionales:** En el renglón de Inspecciones nacionales se ha recaudado al 31-05-2023 un monto de ₡27,201,586.85 y presenta una variación relativa de 201.99% muy superior a lo programado. Esta fuente de ingreso de conformidad con el comportamiento del 2023 ha presentado un incremento de inspecciones a embarcaciones nacionales, que hacen que lo recaudado sea mayor a lo programado, y un incremento similar para los próximos meses y finales de este periodo.

Cuadro No. 17
 Inspecciones Nacionales
 Comparativo de Ingreso Proyectado y Real
 Al 31 de mayo de los periodos 2019-2023
 (en colones y porcentajes)

Descripción	Periodos				
	2019	2020	2021	2022	2023
Proyección a mayo de cada año	14,274,208.33	15,911,000.00	15,911,000.00	15,911,000.00	13,466,625.00
Ingreso real a mayo de cada año	17,764,149.33	13,930,722.50	18,332,432.02	19,600,142.34	27,201,586.85
Variación Absoluta	₡3,489,941.00	(1,980,277.50)	₡2,421,432.02	₡3,689,142.34	₡13,734,961.85
Variación Relativa	124.45%	87.55%	115.22%	123.19%	201.99%

Gráfico No. 6



Por lo anterior, en el siguiente cuadro se refleja el desglose detallado de inspecciones nacionales que se esperan realizar y generar los ingresos proyectados:

Cuadro No. 18

INSPECCIONES NACIONALES					
Concepto	Unidad de Medida	Moneda	Tarifa	Cantidad Aumentar	Ingresos Estimados
Inspección Embarcación Nacional- Por primera hora o fracción (horario ordinario)	primera hora o fracción	colones	10,300.00	1000	10,300,000.00
Inspección Embarcación Nacional- Por hora o fracción adicional (horario ordinario)	por hora	colones	4,000.00	500	2,000,000.00
Inspección Embarcación Nacional- Por primera hora o fracción (horario extraordinario)	primera hora o fracción	colones	12,300.00	348	4,282,743.37
TOTAL					16,582,743.37

1.2.2 Financiamiento

Se incorpora un aumento en el Origen de los recursos provenientes de Financiamiento por el monto de ¢295,211,405.70 correspondientes a Recursos de Vigencias Anteriores, distribuidos entre superávit libre y específico.

- a) **Superávit Libre Vigencias Anteriores** por ¢12,124,240.11, suma que corresponde al Superávit libre 3% que debe ser trasladado al Fondo Nacional de Emergencias, Ley 8488 siendo que el artículo 46 establece que “las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas, girarán a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, que cada una de ellas reporte, el cual será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo”.

Importante indicar que se incorpora el monto que no estaba incluido en el Presupuesto Ordinario 2023 y que resulta de la liquidación presupuestaria ajustada de acuerdo con certificación emitida a la Comisión Nacional de Emergencias en el mes de abril 2023.

- b) **Superávit Específico Ley No. 8436** por ₡25,836,206.23 para distribuir entre las instituciones beneficiadas con los artículos 51 y 154, del producto que se obtenga por los cánones por concepto de registro y licencia de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, así como de las multas y los comisos generados por la pesca que realicen esos barcos en aguas de jurisdicción costarricense. Como superávit de periodos anteriores debe transferirse lo siguiente:

Cuadro No. 19
TRANSFERENCIAS DE EGRESOS
SUPERÁVIT ESPECÍFICO A TRANSFERIR A ENTIDADES BENEFICIADAS CON LEY 8436

Fundamento legal	Beneficiario	% a transferir	Finalidad	Monto a transferir
Ley 8436, artículo 51, inciso a), inciso e), inciso f)	Universidad de Costa Rica:	35%	Financiar el funcionamiento, la docencia, la acción social y la investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos.	11,271,266.50
	Sede Regional del Pacífico	25%		8,050,902.70
	Sede Regional Guanacaste	5%		1,610,181.90
	Sede Regional Limón	5%		1,610,181.90
Ley 8436, artículo 51, inciso b)	Universidad Nacional	25%	Financiar el funcionamiento de la carrera de Biología Marina de su Escuela de Ciencias Biológicas, cuya sede estará en la ciudad de Puntarenas o sus alrededores; también para el establecimiento, el desarrollo y la protección de un sistema de reservas científicas, marinas y terrestres en el Golfo de Nicoya y las zonas advacentes.	8,050,900.69
Ley 8436, artículo 51, inciso e)	Colegio Universitario de Limón	5%	Financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Limón.	1,610,183.00
Ley 8436, artículo 51, inciso f)	Universidad Técnica Nacional	5%	Financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Guanacaste.	1,610,182.90
Ley 8436, artículo 51, inciso c)	Sistema Nacional de Guardacostas	10%	Vigilar y resguardar las aguas interiores navegables del estado	3,220,362.14
Ley 8436, artículo 154	Sistema Nacional de Guardacostas	70%	Vigilar y resguardar las aguas interiores navegables del estado	73,311.00
	Total			25,836,206.23

- c) **Superávit Específico Otras Leyes** por ¢257,250,959.36, de los cuales ¢240,000,000.00 corresponden a transferencias de capital Ley 10037 Programa de Desarrollo Sostenible de Pesca y Acuicultura, recursos que ingresaron en el periodo 2022 y que deben ser incorporados en el Presupuesto del periodo 2023. Adicionalmente se incorporan ¢12,787,068.94 de ingresos percibidos por concepto de intereses a cuentas corrientes y ¢4,463,890.42 por excedentes en la transferencia proveniente del MAG del periodo anterior. Dichos recursos fueron contemplados en la Liquidación Presupuestaria del periodo 2022 como recursos de superávit específico y de acuerdo con la normativa vigente, deben ser incorporados en el Presupuesto 2023 para posteriormente transferirlos al Ministerio de Hacienda.

El detalle del superávit acumulado e incorporado en este documento presupuestario se desglosa en el Anexo N°1.

2. Justificación de aplicación de los recursos

El Presupuesto Extraordinario de Egresos N°01-2023 Ajustado presenta un rebajar de egresos por un monto de ¢289,156,269.07, asimismo, se considera un aumento de egresos por ¢407,156,269.07, para un efecto neto de ¢118,000,000.00 (Ver cuadro No. 2 “Aplicación de Recursos”). La aplicación de los recursos en el Presupuesto Extraordinario de Egresos 01-2023 Ajustado, estará distribuida según se muestra en Anexo N°2.

2.1 Rebajar Presupuesto de Egresos

El Presupuesto Extraordinario de Egresos se rebaja en ¢289,156,269.07, debido principalmente a variaciones en las fuentes de financiamiento, distribuidos así:

Cuadro No. 20
 Aplicación de Recursos
 (en colones)

Partida	Descripción	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
		Disminuye	Disminuye	Disminuye	Disminuye
0	REMUNERACIONES	26,004,782.20	66,381,141.00	0.00	92,385,923.20
1	SERVICIOS	4,197,073.07	11,996,077.33	122,000,000.00	138,193,150.40
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	374,270.00	0.00	0.00	374,270.00
3	INTERESES Y COMISIONES	125,730.00	0.00	0.00	125,730.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	58,077,195.47	0.00	58,077,195.47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		30,701,855.27	136,454,413.80	122,000,000.00	289,156,269.07

Las disminuciones en los egresos corresponden a disminuciones en las fuentes de financiamientos explicadas en el capítulo 1.1. Disminuir Presupuesto de Ingresos, y según se muestra en el cuadro No.5 de Origen y Aplicación de Recursos- Detalle de la Disminución.

2.1.1 Remuneraciones

En la partida de “**Remuneraciones**” se rebajan **¢92,385,923.20**, de los cuales ¢26,004,782.20 corresponden al **Programa No. 1 Dirección Superior y Administrativa** y ¢66,381,141.00 al **Programa No. 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola**, dicho rebajo corresponde a egresos que eran financiados con la Transferencia Corriente por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería y que fue rebajada según Expediente No. 23.705, Proyecto de Ley: Primer Presupuesto Extraordinario de la República y Primera Modificación Legislativa a Ley No 10.331, por lo que se tomaron sobrantes de plazas vacantes por renuncia o jubilación para ir equilibrando el gasto en remuneraciones durante los próximos meses del año 2023 y que serán incrementadas con otras fuentes de financiamiento.

2.1.2 Servicios

En la partida de “**Servicios**” se rebaja un monto de ¢4,197,073.07 en el **Programa No. 1 Dirección Superior y Administrativa** en las siguientes subpartidas:

- a) **Servicio de Energía Eléctrica** por ¢1,000,000.00 y
- b) **Servicios Generales** por ¢3,197,073.07.

Además, en la partida de “**Servicios**” del **Programa No. 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola** se presenta una disminución por ¢11,996,077.33, distribuido en las siguientes subpartidas:

- a) **Servicio de Agua y Alcantarillado** por ¢2,000,000.00.
- b) **Servicio de Energía Eléctrica** por ¢3,000,000.00.
- c) **Servicio de Telecomunicaciones** por ¢2,579,073.60.
- d) **Servicios Generales** por ¢4,417,003.73.

De acuerdo con lo anterior, las subpartidas que pertenecen al grupo de **Servicios Básicos** el rebajo es debido a la disminución de los recursos procedentes del artículo 51 de la Ley No 8436. Además, para la subpartida **Servicios Generales** el rebajo se debe a la reducción aplicada a la transferencia corriente por parte del

Ministerio de Agricultura y Ganadería (según Expediente No. 23.705, Proyecto de Ley: Primer Presupuesto Extraordinario de la República y Primera Modificación Legislativa a Ley No 10.331).

En la partida de “**Servicios**” se rebaja un monto de ¢122,000,000.00 en el **Programa No. 3 Desarrollo Sostenible para la Pesca y Acuicultura**, en la subpartida **Otros Servicios de Gestión y Apoyo** que estaban destinados para las evaluaciones del stock de camarón de profundidad (pinky, fidel, camello real, camellito), los cuales no serán ejecutados en este Programa.

2.1.3 Materiales y Suministros

En la partida “**Materiales y Suministros**” se incorpora una disminución en el **Programa No.1 Dirección Superior y Administrativa** por un monto de **¢374,270.00**, correspondientes a la subpartida de **Textiles y Vestuario**, suma que será incrementada con otra fuente de financiamiento.

2.1.4 Intereses y Comisiones

En la partida “**Intereses y Comisiones**” se incluye un rebajo en el **Programa No.1 Dirección Superior y Administrativa** por un monto de **¢125,730.00** correspondientes a la subpartida **Diferencias por Tipo de Cambio**.

2.1.5 Transferencias corrientes

En la partida de “**Transferencias Corrientes**” del **Programa No. 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola** se incorporó un rebajar por un monto de **¢58.077.195.47** dado al rebajo aplicado a la fuente de financiamiento proveniente del artículo 51 de la Ley No. 8436 y que no se espera percibir el total de los recursos procedentes del Decreto 35827-MAG proyectados para el periodo 2023, desglosado de la siguiente manera:

- a) **Transferencias Corrientes Ministerio de Seguridad Pública**, Fondo del Servicio Nacional de Guardacostas ¢4,289,536.80.
- b) **Transferencias UCR Puntarenas atún. 25% art 51. Ley 8436**
¢10,723,842.00

- c) **Transferencias UNA Pesca Atún 25% art 51. Ley 8436** ¢10,723,842.00
- d) **Transferencias CU Limón Pesca Atún 5% art 51. Ley 8436** ¢2,144,768.40
- e) **Transferencias UTN Guanacaste Pesca Atún 5% art 51. Ley 8436**
 ¢2,144,768.40
- f) **Transferencias UCR Limón Pesca atún. 5% art 51. Ley 8436**
 ¢2,144,768.40
- g) **Transferencias UCR Guanacaste Pesca atún. 5% art 51. Ley 8436**
 ¢2,144,768.40
- h) **Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales**
 ¢23,760,901.07.

2.2 Aumentar Presupuesto de Egresos

El Presupuesto Extraordinario de Egresos se aumenta en ¢407,156,269.07, con la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento, distribuidos así:

Cuadro No. 21
 Aplicación de Recursos
 (en colones)

Partida	Descripción	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
		Aumenta	Aumenta	Aumenta	Aumenta
0	REMUNERACIONES	13,425,061.00	26,831,821.00	0.00	40,256,882.00
1	SERVICIOS	18,397,073.07	41,203,077.33	0.00	59,600,150.40
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	374,270.00	6,787,830.97	0.00	7,162,100.97
3	INTERESES Y COMISIONES	125,730.00	0.00	0.00	125,730.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	60,011,405.70	0.00	60,011,405.70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00
TOTALES		32,322,134.07	134,834,135.00	240,000,000.00	407,156,269.07

Estos incrementos serán financiados con los ingresos provenientes de generación propia por la venta de bienes y servicios en “Derechos Administrativos” y explicados en el capítulo 1.2. Aumentar Presupuesto de Ingresos, y según se muestra en el cuadro No. 5 de Origen y Aplicación de Recursos- Detalle del Aumento.

El detalle de las subpartidas por Programa se muestra en el Anexo N°2.

2.2.1 Remuneraciones

En la partida de “**Remuneraciones**” se aumentan ₡40,256,882.00, de los cuales para el **Programa No. 1 Dirección Superior y Administrativa** se incluyen ₡13,425,061.00 y ₡26,831,821.00 en el **Programa No. 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola**, con el fin de cumplir con el nombramiento de plazas vacantes durante el último trimestre del periodo 2023 a efectos de contar con el contenido presupuestario requerido y reforzar el personal de las diferentes dependencias donde existe aún plazas vacantes. Importante señalar que los incrementos obedecen al cambio en la fuente de financiamiento, siendo la propuesta de este documento presupuestario con recursos de generación propia dada la afectación sufrida por la disminución de la transferencia corriente del Gobierno Central. Las subpartidas que se incrementan son las siguientes:

- a) En la subpartida **Sueldos para Cargos Fijos** ₡4,559,700.00 para el Programa 1 y ₡14,751,600.00 para el Programa 2, siendo que en ambos existen vacantes que se encuentran en proceso de reclutamiento y selección.
- a) En la subpartida **Dietas** ₡2,500,000.00 del Programa 1 para el pago eventual de reajuste a las dietas considerando que los directores no han recibido incremento desde el 2015 y actualmente está en trámite la gestión del decreto ejecutivo correspondiente solicitada por los miembros de junta directiva.
- b) En la subpartida **Retribución por Años Servidos** se incorporan en el Programa 1 ₡1,955,370.00 y en el Programa 2 ₡2,273,169.00 para el eventual pago de las anualidades a funcionarios que asciendan a las vacantes o provengan de otras instituciones públicas y participan en las plazas en concurso.
- c) En la subpartida **Restricción del Ejercicio Liberal de la Profesión** ₡1,481,901.00 en el Programa 1 y en el Programa 2 la suma de ₡2,611,497.00 para el eventual pago de dedicación exclusiva a funcionarios

- que asciendan a las vacantes o provengan de otras instituciones públicas y participan en las plazas en concurso.
- d) En la subpartida **Decimotercer Mes** ¢674,369.00 en el Programa 1 y ¢1,656,244.00. en el Programa 2, para el eventual reconocimiento de este concepto a funcionarios de nuevo ingreso.
 - e) En la subpartida **Otros Incentivos Salariales**, en el Programa 1 ¢95,466.00 y en el Programa 2 ¢238,665.00 para el eventual reconocimiento de carrera profesional a funcionarios que asciendan a las vacantes o provengan de otras instituciones públicas y participan en las plazas en concurso.
 - f) En la partida **Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social** se incluyen ¢ 4,684,537.00 para las cargas sociales que debe aportar la Institución por los funcionarios que ingresen en las plazas vacantes, y que incluye Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS, al IMAS, al INA, FODESAF y Banco Popular. El detalle se muestra en el Anexo N°2.
 - g) En la partida **Contribuciones al Fondo de Pensiones y otros Fondos de Capitalización** se aumenta ¢2,774,364.00 para el fondo de capitalización laboral y para el aporte patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS y Aporte Patronal al Régimen Pensiones Complementarias, con lo cual se está cumpliendo lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983 y sus reformas para las personas que ocupen las plazas vacantes. El detalle se muestra en el Anexo N°2.

2.2.2 Servicios

En la partida de “**Servicios**” del **Programa No. 1 Dirección Superior y Administrativa** se incluyen ¢18,397,073.07 y en el **Programa No. 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola** se incluyen ¢41,203,077.33 para el pago de servicios básicos, servicios de vigilancia y montacargas, gastos de viaje y transporte dentro del país y al exterior, desglosado de la siguiente manera:

- b) En la subpartida **Servicio de Agua y Alcantarillado** ¢2,000,000.00 en el Programa 2 por sustitución de la fuente de financiamiento.
- c) En la subpartida **Servicio de Energía Eléctrica** ¢1,000,000.00 en el Programa 1 y ¢3,000,000.00 en el Programa 2, por sustitución de la fuente de financiamiento.
- d) En la subpartida **Servicio de Telecomunicaciones** ¢2,579,073.60 del Programa 2, por sustitución de la fuente de financiamiento.
- e) En la subpartida **Servicios Generales** ¢3,197,073.07 para el Programa 1 y en el Programa 2 ¢20,317,003.73, tanto por sustitución de la fuente de financiamiento como para el pago de reajustes de precios a solicitud de las empresas que brindan los servicios.
- f) En la subpartida **Otros Servicios de Gestión y Apoyo** ¢4,300,000.00 en el Programa 2 para el pago de reajustes de precios a solicitud de la empresa que brinda los servicios.
- g) En la subpartida **Viáticos dentro del país** ¢2,700,000.00 en el Programa 1 para reforzar la subpartida dado el incremento en las actividades de campo realizadas por funcionarios de este Programa en cumplimiento de las metas establecidas.
- h) En la subpartida **Transporte en el Exterior** ¢5,000,000.00 en el Programa 1 para reforzar la subpartida considerando las obligaciones de participar en las reuniones programadas por Organismos internacionales, tales como la Comisión Interamericana del Atún Tropical, OCDE y otras, donde la participación del país es fundamental al tratar temas de pesca y acuicultura para el establecimiento de políticas, el ordenamiento, la cooperación y el desarrollo.
- i) En la subpartida **Viáticos en el Exterior** ¢6,500,000.00 para reforzar la subpartida, la cual es complementaria a la de Transporte al Exterior, considerando las obligaciones de participar en las reuniones programadas por Organismos internacionales, tales como la Comisión Interamericana del

Atún Tropical, OCDE y otras, donde la participación del país es fundamental al tratar temas de pesca y acuicultura para el establecimiento de políticas, el ordenamiento, la cooperación y el desarrollo.

- j) En la subpartida **Seguros** del Programa 2 la suma de ¢3,000,000.00 para contar con recursos suficientes para el pago de las pólizas a equipo de transporte (vehículos y embarcaciones) para el segundo semestre 2023.
- k) En la subpartida **Mantenimiento de Edificios y Locales** ¢5,000,000.00 en el Programa 2 para reforzar el disponible dado el requerimiento de brindar mantenimiento preventivo y correctivo a las diferentes oficinas que se encuentran en zonas costeras, así como estaciones.
- l) En la subpartida **Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina** ¢1,000,000.00 para reforzar el disponible dado el requerimiento de brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados y mobiliario de las diferentes oficinas que se encuentran en zonas costeras, así como estaciones.
- m) En la subpartida **Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas Informáticos** ¢7,000.00 para el pago de reajustes de precios a solicitud de la empresa que brinda los servicios.

2.2.3 Materiales y Suministros

En la partida de “**Materiales y Suministros**” del **Programa No. 1 Dirección Superior y Administrativa** se incluyen ¢374,270.00 y en el **Programa No. 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola** se incluyen ¢6,787,830.97, desglosado de la siguiente manera:

- a) En la subpartida “**Textiles y Vestuario**” del Programa No. 1 Dirección Superior y Administrativa por un monto de ¢374,270.00, por sustitución de la fuente de financiamiento.

- b) En la subpartida “**Combustibles y Lubricantes**” del Programa 2 por un monto de **¢6,787,830.97**, para reforzarla dadas las variaciones en el precio del combustible, así como el incremento en las actividades de campo que deben realizarse por parte de las dependencias de este programa en cumplimiento de las metas establecidas.

2.2.4 Intereses y Comisiones

En la partida “**Intereses y Comisiones**” del **Programa No. 1 Dirección Superior y Administrativa** se incorporó un monto de **¢125,730.00**, correspondientes a la subpartida **Diferencias por Tipo de Cambio** para mitigar eventuales diferencias cambiarias generadas en la variación de precios en los bienes y servicios.

2.2.4 Transferencias corrientes

En la partida de “**Transferencias Corrientes**” del **Programa No. 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola** se incorporó un monto de **¢60,011,405.70** distribuidos de la siguiente manera:

- a) En la subpartida **Transferencias Corrientes al Gobierno Central** se incluyen **¢20,544,632.50** distribuido de la manera siguiente:
- a.1. En la subpartida **Transferencias Corrientes Ministerio de Seguridad Pública**, se incorpora la suma de **¢3,293,673.14**, de los cuales **¢3,220,362.14** corresponden al artículo 51 y **¢73,311.00** al artículo 154 de la Ley N°8436 para el Fondo del Servicio Nacional de Guardacostas.
- a.2. En la subpartida **Transferencia Corrientes Ministerio de Hacienda**, se incorpora la suma de **¢17,250,959.36**, de los cuales **¢12,787,068.94** corresponden a Intereses de Cuentas Corrientes de Bancos Estatales generados en el periodo anterior y que deben ser transferidos al Ministerio de Hacienda según la normativa vigente y **¢4,463,890.42** de excedentes provenientes de la transferencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería y según Liquidación Presupuestaria del periodo 2022; ambos montos

registrados como superávit específico, deben ser transferido al Ministerio de Hacienda. Relevante señalar que la suma de ¢4,463,890.42 que debe transferirse no aplica para efectos de regla fiscal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto ejecutivo N°41641-H.

b) En la subpartida **Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados** se incrementan ¢12,124,240.11, distribuido de la manera siguiente:

b.1. En la subpartida Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (Aporte Fondo Emergencias 3% Ley 8488), se incrementan ¢12,124,240.11 para el pago de diferencia adeudada a esta entidad según certificación ajustada y emitida a partir de la Liquidación Presupuestaria 2022.

c) En la subpartida **Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales**, se incrementan ¢22,542,533.09, distribuido de la manera siguiente:

c.1. En la subpartida **Transferencias UCR Puntarenas atún. 25% art 51. Ley 8436** ¢8,050,902.70

c.2. En la subpartida **Transferencias UNA Pesca Atún 25% art 51. Ley 8436** ¢8,050,900.69

c.3. En la subpartida **Transferencias CU Limón Pesca Atún 5% art 51. Ley 8436** ¢1,610,183.00

c.4. En la subpartida **Transferencias UTN Guanacaste Pesca Atún 5% art 51. Ley 8436** ¢1,610,182.90

c.5. En la subpartida **Transferencias UCR Limón Pesca atún. 5% art 51. Ley 8436** ¢1,610,181.90

c.6. En la subpartida **Transferencias UCR Guanacaste Pesca atún. 5% art 51. Ley 8436** ¢1,610,181.90

Se incrementan estas subpartidas presupuestarias para cumplir con lo que corresponde según la Ley girar a los diferentes Entes Externos de acuerdo

con los ingresos generados por registro y licencias a embarcaciones atuneras extranjeras y que se derivan de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2022 y se encuentran registrados como superávit específico 2022.

- d) En el grupo **Prestaciones**, se incrementan ₡4,800,000.00 en la subpartida **Prestaciones Legales**, para ajustar el monto a pagar por concepto de derechos laborales para funcionarios próximos a acogerse a la jubilación.

2.2.5 Transferencias de Capital

En la partida de “**Transferencias de Capital**” del **Programa No. 3 Desarrollo Sostenible para la Pesca y Acuicultura** se incorporó un monto de **₡240,000,000.00** distribuidos de la siguiente manera:

- a) En la subpartida **Transferencias de Capital Ministerio de Hacienda** por un monto de ₡240,000,000.00, correspondiente a la Ley No. 10.037 - Ley de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR. De acuerdo con lo señalado por la señora Grace Díaz, Jefe del Departamento Financiero Contable del MAG, esta suma que ingresó directamente a la cuenta del INCOPECA en Caja Única del Ministerio de Hacienda tenía que haber sido depositada a una cuenta control en el mismo Ministerio de Hacienda, por lo tanto, solicitan que los recursos sean transferidos. Siendo que esta suma había ingresado en octubre 2022 a la cuenta del INCOPECA y se había registrado como superávit específico, debe efectuarse su ingreso y egreso en el presente periodo mediante documento presupuestario. (Ver Anexo No. 10)

3. Clasificación Económica:

De conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y sus reformas, en su artículo 23, la clasificación económica para el Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ajustado, quedaría según se muestra a continuación:

a) Para verificación de Regla Fiscal:

Cuadro No. 22
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023 AJUSTADO
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	30,701,855.27	32,322,134.07	1,620,278.80	136,454,413.80	130,370,244.58	-6,084,169.22	167,156,269.07	162,692,378.65	-4,463,890.42
1.1 GASTOS DE CONSUMO	30,576,125.27	32,196,404.07	1,620,278.80	78,377,218.33	74,822,729.30	-3,554,489.03	108,953,343.60	107,019,133.37	-1,934,210.23
1.1.1 REMUNERACIONES	26,004,782.20	13,425,061.00	-12,579,721.20	66,381,141.00	26,831,821.00	-39,549,320.00	92,385,923.20	40,256,882.00	-52,129,041.20
1.1.1.1 Sueldos y salarios	20,867,519.00	11,266,806.00	-9,600,713.00	53,267,500.00	21,531,175.00	-31,736,325.00	74,135,019.00	32,797,981.00	-41,337,038.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	5,137,263.20	2,158,255.00	-2,979,008.20	13,113,641.00	5,300,646.00	-7,812,995.00	18,250,904.20	7,458,901.00	-10,792,003.20
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4,571,343.07	18,771,343.07	14,200,000.00	11,996,077.33	47,990,908.30	35,994,830.97	16,567,420.40	66,762,251.37	50,194,830.97
1.2 INTERESES	125,730.00	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	125,730.00	0.00
1.2.1 Internos	125,730.00	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	125,730.00	0.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	58,077,195.47	55,547,515.28	-2,529,680.19	58,077,195.47	55,547,515.28	-2,529,680.19
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	0.00	0.00	34,316,294.40	50,747,515.28	16,431,220.88	34,316,294.40	50,747,515.28	16,431,220.88
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07
GASTO TOTAL	30,701,855.27	32,322,134.07	1,620,278.80	136,454,413.80	130,370,244.58	-6,084,169.22	167,156,269.07	162,692,378.65	-4,463,890.42

El presupuesto extraordinario 01-2023 Ajustado contempla según la clasificación económica en el rebajar, gastos corrientes por ₡167,156,269.07 para un gasto total a rebajar que es por igual monto. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a ₡162,692,378.65 para un gasto total al aumentar que es por igual monto. Se excluye de regla fiscal el monto de ₡ 4,463,890.42 correspondiente al monto a reintegrar de superávit libre originado en los recursos no ejecutados de la transferencia proveniente del Presupuesto Nacional de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al título IV de la ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República.

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2023, tanto para el gasto corriente como para el gasto total, según se muestra en Anexo N°11.

b) Para efectos del SIPP:

Cuadro No. 23
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023 AJUSTADO
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Programa 3			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	30,701,855.27	32,322,134.07	1,620,278.80	136,454,413.80	134,834,135.00	-1,620,278.80	122,000,000.00	0.00	-122,000,000.00	289,156,269.07	167,156,269.07	-122,000,000.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	30,576,125.27	32,196,404.07	1,620,278.80	78,377,218.33	74,822,729.30	-3,554,489.03	122,000,000.00	0.00	-122,000,000.00	230,953,343.60	107,019,133.37	-123,934,210.23
1.1.1 REMUNERACIONES	26,004,782.20	13,425,061.00	-12,579,721.20	66,381,141.00	26,831,821.00	-39,549,320.00	0.00	0.00	0.00	92,385,923.20	40,256,882.00	-52,129,041.20
1.1.1.1 Sueldos y salarios	20,867,519.00	11,266,806.00	-9,600,713.00	53,267,500.00	21,531,175.00	-31,736,325.00	0.00	0.00	0.00	74,135,019.00	32,797,981.00	-41,337,038.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	5,137,263.20	2,158,255.00	-2,979,008.20	13,113,641.00	5,300,646.00	-7,812,995.00	0.00	0.00	0.00	18,250,904.20	7,458,901.00	-10,792,003.20
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4,571,343.07	18,771,343.07	14,200,000.00	11,996,077.33	47,990,908.30	35,994,830.97	122,000,000.00	0.00	-122,000,000.00	138,567,420.40	66,762,251.37	-71,805,169.03
1.2 INTERESES	125,730.00	125,730.00	0.00	125,730.00	125,730.00	0.00						
1.2.1 Internos	125,730.00	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	125,730.00	0.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	58,077,195.47	60,011,405.70	1,934,210.23	0.00	0.00	0.00	58,077,195.47	60,011,405.70	1,934,210.23
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	0.00	0.00	34,316,294.40	55,211,405.70	20,895,111.30	0.00	0.00	0.00	34,316,294.40	55,211,405.70	20,895,111.30
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07	0.00	0.00	0.00	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00
GASTO TOTAL	30,701,855.27	32,322,134.07	1,620,278.80	136,454,413.80	134,834,135.00	-1,620,278.80	122,000,000.00	240,000,000.00	118,000,000.00	289,156,269.07	407,156,269.07	118,000,000.00

ANEXOS

Anexo N°1. Superávit Específico y Libre

	Superávit Acumulado al 31-12-2022	Superávit Incorporado en P.Ordinario 2023	Incorporado P.Extraordinario 01-2023	TOTAL INCORPORADO 2023	Devolución a Superávit por disminución en PX01-2023	Pendiente de Incorporar
SUPERAVIT ESPECÍFICO						
Superávit Específico - Orops Decreto MAG-35827 - Periodo 2020	17,065,431.29	16,467,734.60	-	16,467,734.60		597,696.69
Superávit específico 2020	17,065,431.29	16,467,734.60	-	16,467,734.60		597,696.69
Superávit Específico - Orops Decreto MAG-35827 - Periodo 2022	33,768,869.70	-	-	-		33,768,869.70
Superávit específico 2022	33,768,869.70	-	-	-		33,768,869.70
Superávit Específico Decreto No. 37386-MAG, 85%	46,514,295.70	46,508,802.18	-	46,508,802.18		5,493.52
Superávit Específico 2019	46,514,295.70	46,508,802.18	-	46,508,802.18		5,493.52
Superávit Específico Decreto No. 37386-MAG 15% Fondo Recursos Concursables	37,921,465.34	37,921,465.34	-	37,921,465.34	- 37,921,465.34	37,921,465.34
Fondo Recursos Concursables 2019	37,921,465.34	37,921,465.34	-	37,921,465.34	- 37,921,465.34	37,921,465.34
Superávit Específico Ley 8436, art 51 - Periodo 2021	12.36	-	12.36	12.36		-
Transferencia UCR 25%	5.22		5.22	5.22		-
Transferencia UCR Guanacaste 5%	0.45		0.45	0.45		-
Transferencia UCR Limón 5%	0.45		0.45	0.45		-
Transferencia UNA 25%	3.22		3.22	3.22		-
Transferencia Guardacostas 10%	0.12		0.12	0.12		-
Transferencia CU Limón 5%	1.45		1.45	1.45		-
Transferencia UTN Guanacaste 5%	1.45		1.45	1.45		-
Superávit Específico Ley 8436, art 51 - Periodo 2022	25,762,882.87		25,762,882.87	25,762,882.87		-
Transferencia UCR 25%	8,050,897.48		8,050,897.48	8,050,897.48		-
Transferencia UCR Guanacaste 5%	1,610,181.45		1,610,181.45	1,610,181.45		-
Transferencia UCR Limón 5%	1,610,181.45		1,610,181.45	1,610,181.45		-
Transferencia UNA 25%	8,050,897.47		8,050,897.47	8,050,897.47		-
Transferencia Guardacostas 10%	3,220,362.02		3,220,362.02	3,220,362.02		-
Transferencia CU Limón 5%	1,610,181.55		1,610,181.55	1,610,181.55		-
Transferencia UTN Guanacaste 5%	1,610,181.45		1,610,181.45	1,610,181.45		-
Superávit Específico Ley 8436, art 154 - Periodo 2021	1,365,915.30	1,365,915.30	-	1,365,915.30		-
Multas y Comisos SNG, 2021	-		-	-		-
Multas y Comisos INCOPESCA, 2021	1,365,915.30	1,365,915.30	-	1,365,915.30		-
Superávit Específico Ley 8436, art 154 - Periodo 2022	3,827,739.82	-	73,311.00	73,311.00		3,754,428.82
Multas y Comisos SNG, 2022	73,311.00		73,311.00	73,311.00		-
Multas y Comisos INCOPESCA, 2022	3,754,428.82		-	-		3,754,428.82
Superávit Específico Ley 10037, PDSPA-CR - Periodo 2022	240,000,000.00		240,000,000.00	240,000,000.00		-
Transferencia de capital	240,000,000.00		240,000,000.00	240,000,000.00		-
Superávit Específico Ley 10304, art. 61B, numeral 4 ii) - Periodo 2022	10,183,842.78		-	-		10,183,842.78
Fideicomiso 10%	10,183,842.78		-	-		10,183,842.78
Superávit Específico INTERESES MIN HACIENDA - Periodo 2022	12,787,068.94		12,787,068.94	12,787,068.94		-
Ingresos por intereses ctas a reintegrar al Min. Hacienda	12,787,068.94		12,787,068.94	12,787,068.94		-
Superávit Específico TRANSFERENCIA CTE.MAG - Periodo 2022	4,463,890.42		4,463,890.42	4,463,890.42		-
Transferencia sin ejecutar a reintegrar al Min. Hacienda	4,463,890.42		4,463,890.42	4,463,890.42		-
TOTAL SUPERAVIT ESPECIFICO	433,661,414.52	102,263,917.42	283,087,165.59	385,351,083.01	-37,921,465.34	86,231,796.85

	Superávit Acumulado al 31-12-2022	Superávit Incorporado en P.Ordinario 2023	Incorporado P.Extraordinario 01-2023	TOTAL INCORPORADO 2023	Devolución a Superávit por disminución en PX01-2023	Pendiente de Incorporar
SUPERÁVIT LIBRE						
Libre INCOPESCA - Periodo 2020	13,281,741.61		-	-		13,281,741.61
Superávit Libre INCOPESCA 2020	13,281,741.61		-	-		13,281,741.61
Libre a Transferir - Periodo 2021	147,805,825.50	115,000,000.00	-	115,000,000.00		32,805,825.50
Transferencia al INTA 40% Ley No. 8149, del 2021	147,805,825.50	115,000,000.00	-	115,000,000.00		32,805,825.50
Libre INCOPESCA, Periodo 2021	227,723,301.34	133,110,520.97	-	133,110,520.97	- 84,078,534.66	178,691,315.03
Superávit Libre INCOPESCA Periodo 2021	227,723,301.34	133,110,520.97		133,110,520.97	-84,078,534.66	178,691,315.03
Libre INCOPESCA, Periodo 2022	489,344,201.14	-	-	-		489,344,201.14
Superávit Libre INCOPESCA Periodo 2022	489,344,201.14			-		489,344,201.14
Libre a Transferir - Periodo 2022	124,957,299.43	124,957,299.43	12,124,240.11	137,081,539.54		106,831,661.32
Transferencia al INTA 40% Ley No. 8149, del 2022	106,831,661.32		-	-		106,831,661.32
Aporte CNE 3% Ley No. 8488, art. 46, del 2022	18,125,638.11	6,001,398.00	12,124,240.11	18,125,638.11		-
TOTAL SUPERAVIT LIBRE	1,003,112,369.02	373,067,820.40	12,124,240.11	385,192,060.51	-84,078,534.66	820,954,744.60
TOTALES	€ 1,436,773,783.54	€ 475,331,737.82	€ 295,211,405.70	€ 770,543,143.52	-122,000,000.00	€ 907,186,541.45

Anexo N°2. Detalle de Egresos por Programa

Parti da	Gr upo	Sub Parti da	Descripción	Programa 1			Programa 2			Programa 3			Total		
				Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto
0			REMUNERACIONES	26,004,782.20	13,425,061.00	-12,579,721.20	66,381,141.00	26,831,821.00	-39,549,320.00	0.00	0.00	0.00	92,385,923.20	40,256,882.00	-52,129,041.20
0	01		REMUNERACIONES BASICAS	10,639,300.00	4,559,700.00	-6,079,600.00	36,091,300.00	14,751,600.00	-21,339,700.00	0.00	0.00	0.00	46,730,600.00	19,311,300.00	-27,419,300.00
0	01	01	Sueldos para cargos fijos	10,639,300.00	4,559,700.00	-6,079,600.00	36,091,300.00	14,751,600.00	-21,339,700.00	0.00	0.00	0.00	46,730,600.00	19,311,300.00	-27,419,300.00
0	02		REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00
0	02	05	Dietas	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00
0	03		INCENTIVOS SALARIALES	10,228,219.00	4,207,106.00	-6,021,113.00	17,176,200.00	6,779,575.00	-10,396,625.00	0.00	0.00	0.00	27,404,419.00	10,986,681.00	-16,417,738.00
0	03	01	Retribución por años servidos	4,562,529.00	1,955,370.00	-2,607,159.00	5,561,053.00	2,273,169.00	-3,287,884.00	0.00	0.00	0.00	10,123,582.00	4,228,539.00	-5,895,043.00
0	03	02	Restric./ejercicio liberal de/profesión	3,837,743.00	1,481,901.00	-2,355,842.00	6,928,941.00	2,611,497.00	-4,317,444.00	0.00	0.00	0.00	10,766,684.00	4,093,398.00	-6,673,286.00
0	03	02	001 Prohibición liberal de la profesión	3,457,769.00	1,481,901.00	-1,975,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,457,769.00	1,481,901.00	-1,975,868.00
0	03	02	002 Dedicación exclusiva a prof. y no profes	379,974.00	0.00	-379,974.00	6,928,941.00	2,611,497.00	-4,317,444.00	0.00	0.00	0.00	7,308,915.00	2,611,497.00	-4,697,418.00
0	03	03	Decimotercer mes	1,605,193.00	674,369.00	-930,824.00	4,097,499.00	1,656,244.00	-2,441,255.00	0.00	0.00	0.00	5,702,692.00	2,330,613.00	-3,372,079.00
0	03	99	Otros incentivos salariales	222,754.00	95,466.00	-127,288.00	588,707.00	238,665.00	-350,042.00	0.00	0.00	0.00	811,461.00	334,131.00	-477,330.00
0	03	99	001 Carrera profesional	222,754.00	95,466.00	-127,288.00	588,707.00	238,665.00	-350,042.00	0.00	0.00	0.00	811,461.00	334,131.00	-477,330.00
0	04		CONTRIBUC/PATRON-AL DES.Y LA SEG. SOCIAL	3,226,441.00	1,355,485.00	-1,870,956.00	8,235,977.00	3,329,052.00	-4,906,925.00	0.00	0.00	0.00	11,462,418.00	4,684,537.00	-6,777,881.00
0	04	01	Contr. Patr. al Seg. de Salud de la CCSS	1,781,765.00	748,550.00	-1,033,215.00	4,548,225.00	1,838,432.00	-2,709,793.00	0.00	0.00	0.00	6,329,990.00	2,586,982.00	-3,743,008.00
0	04	02	Contribución Patronal al IMAS	96,312.00	40,463.00	-55,849.00	245,851.00	99,375.00	-146,476.00	0.00	0.00	0.00	342,163.00	139,838.00	-202,325.00
0	04	03	Contribución Patronal al INA	288,935.00	121,387.00	-167,548.00	737,550.00	298,124.00	-439,426.00	0.00	0.00	0.00	1,026,485.00	419,511.00	-606,974.00
0	04	04	Contribución Patronal al FODESAF	963,117.00	404,622.00	-558,495.00	2,458,500.00	993,746.00	-1,464,754.00	0.00	0.00	0.00	3,421,617.00	1,398,368.00	-2,023,249.00
0	04	05	Contribución Patronal al Bco Popular	96,312.00	40,463.00	-55,849.00	245,851.00	99,375.00	-146,476.00	0.00	0.00	0.00	342,163.00	139,838.00	-202,325.00
0	05		CONT/PATR/FDO PENSION Y OTROS F. DE CAP.	1,910,822.20	802,770.00	-1,108,052.20	4,877,664.00	1,971,594.00	-2,906,070.00	0.00	0.00	0.00	6,788,486.20	2,774,364.00	-4,014,122.20
0	05	01	Cont. Pat. Seg. Pensiones de la C.C.S.S.	1,044,018.00	438,610.00	-605,408.00	2,665,014.00	1,077,221.00	-1,587,793.00	0.00	0.00	0.00	3,709,032.00	1,515,831.00	-2,193,201.00
0	05	02	Apte Patr. Régimen Pensiones Complement.	577,869.00	242,773.00	-335,096.00	1,475,100.00	596,249.00	-878,851.00	0.00	0.00	0.00	2,052,969.00	839,022.00	-1,213,947.00
0	05	03	Apte Patr.Fondo d/Capitalizacion Laboral	288,935.20	121,387.00	-167,548.20	737,550.00	298,124.00	-439,426.00	0.00	0.00	0.00	1,026,485.20	419,511.00	-606,974.20
0	05	05	Contrib. patr a fondos administ p/E priv	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Parti da	Gr up o	Sub Part ida	Descripción	Programa 1			Programa 2			Programa 3			Total		
				Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto
1			SERVICIOS	4,197,073.07	18,397,073.07	14,200,000.00	11,996,077.33	41,203,077.33	29,207,000.00	122,000,000.00	0.00	-122,000,000.00	138,193,150.40	59,600,150.40	-78,593,000.00
1	01		ALQUILERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	02		SERVICIOS BASICOS	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	7,579,073.60	7,579,073.60	0.00	0.00	0.00	0.00	8,579,073.60	8,579,073.60	0.00
1	02	01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00
1	02	02	Servicio de energía eléctrica	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
1	02	03	Servicio de correo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	02	04	Servicio de telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	2,579,073.60	2,579,073.60	0.00	0.00	0.00	0.00	2,579,073.60	2,579,073.60	0.00
1	03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3,197,073.07	3,197,073.07	0.00	4,417,003.73	24,617,003.73	20,200,000.00	122,000,000.00	0.00	-122,000,000.00	129,614,076.80	27,814,076.80	-101,800,000.00
1	04	06	Servicios generales	3,197,073.07	3,197,073.07	0.00	4,417,003.73	20,317,003.73	15,900,000.00	0.00	0.00	0.00	7,614,076.80	23,514,076.80	15,900,000.00
1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	0.00	0.00	0.00	4,300,000.00	4,300,000.00	122,000,000.00	0.00	-122,000,000.00	122,000,000.00	4,300,000.00	-117,700,000.00
1	05		GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	0.00	14,200,000.00	14,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,200,000.00	14,200,000.00
1	05	02	Viáticos dentro del país	0.00	2,700,000.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,700,000.00	2,700,000.00
1	05	03	Transporte en el exterior	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
1	05	04	Viáticos en el exterior	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500,000.00	6,500,000.00
1	06		SEGUROS	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
1	06	01	Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
1	07		CAPACITACION Y PROTOCOLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	08		MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	0.00	0.00	0.00	6,007,000.00	6,007,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,007,000.00	6,007,000.00
1	08	01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
1	08	07	Mant. y rep. de eq. y mobiliario/oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
1	08	08	Mant. y rep./equipo/computo y sist. Inf	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00
1	09		IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	374,270.00	374,270.00	0.00	0.00	6,787,830.97	6,787,830.97	0.00	0.00	0.00	374,270.00	7,162,100.97	6,787,830.97
2	01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	0.00	0.00	6,787,830.97	6,787,830.97	0.00	0.00	0.00	0.00	6,787,830.97	6,787,830.97
2	01	01	Combustibles y lubricantes	0.00	0.00	0.00	0.00	6,787,830.97	6,787,830.97	0.00	0.00	0.00	0.00	6,787,830.97	6,787,830.97
2	99		OTROS UTILES MAJ Y SUMINISTROS DIVERSOS	374,270.00	374,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	374,270.00	374,270.00	0.00	

Parti da	Gr upo	Sub Parti da	Descripción	Programa 1			Programa 2			Programa 3			Total		
				Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto
2	99	04	Textiles y vestuario	374,270.00	374,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	374,270.00	374,270.00	0.00	
3			INTERESES Y COMISIONES	125,730.00	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	125,730.00	0.00	
3	04		COMISIONES Y OTROS GASTOS	125,730.00	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	125,730.00	0.00	
3	04	05	Diferencias por tipo de cambio	125,730.00	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	125,730.00	0.00	
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	58,077,195.47	60,011,405.70	1,934,210.23	0.00	0.00	0.00	58,077,195.47	60,011,405.70	1,934,210.23
6	01		TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	34,316,294.40	55,211,405.70	20,895,111.30	0.00	0.00	0.00	34,316,294.40	55,211,405.70	20,895,111.30
6	01	01	Transf. Ctes Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	4,289,536.80	20,544,632.50	16,255,095.70	0.00	0.00	0.00	4,289,536.80	3,293,673.14	-995,863.66
6	01	02	Transf. Ctes Organos Desconcentrados	0.00	0.00	0.00	0.00	12,124,240.11	12,124,240.11	0.00	0.00	0.00	0.00	12,124,240.11	12,124,240.11
6	01	03	Transf. Ctes Inst.Descent.no Empresarial	0.00	0.00	0.00	30,026,757.60	22,542,533.09	-7,484,224.51	0.00	0.00	0.00	30,026,757.60	22,542,533.09	-7,484,224.51
6	03		PRESTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00
6	03	01	Prestaciones legales	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00
6	06		OTRAS TRANSF. CTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	07		TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0.00	0.00	0.00	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07	0.00	0.00	0.00	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07
6	07	01	Transf.ctes a organismos internacionales	0.00	0.00	0.00	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07	0.00	0.00	0.00	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00
7	01		TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00
7	01	01	Transf. de Capital Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00
TOTALES				30,701,855.27	32,322,134.07	1,620,278.80	136,454,413.80	134,834,135.00	-1,620,278.80	122,000,000.00	240,000,000.00	118,000,000.00	289,156,269.07	407,156,269.07	118,000,000.00

Anexo N°3. Rebajo Transferencia Corriente Gobierno Central

PROYECTO DE LEY
PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA
MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N°10.331, LEY DE PRESUPUESTO
ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente No.23.705

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	IP.	CONCEPTO	MONTO EN €
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						400.072.800,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						300.072.800,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	300.072.800,00
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCION ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGUN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). <i>Céd. Jur:</i> 4-000-042147	62.800,00
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCION ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGUN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). <i>Céd. Jur:</i> 4-000-042147	10.000,00
60103	001	1310	2121	203	PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA). (PARA OPERACION DEL PROYECTO DEL MERCADO REGIONAL MAYORISTA DE LA REGION CHOROTEGA, SEGUN LEY No.6142 "LEY DE CREACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADO AGROPECUARIO (PIMA)" DEL 25/11/1977 Y SUS REFORMAS Y SEGUN LOS ARTICULOS No. 22, 23 y 24 DEL TITULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). <i>Céd. Jur:</i> 3-007-045942	200.000.000,00
60103	001	1310	2123	225	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACION, SEGUN LEY No.7384 "LEY DE CREACION DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA)", DEL 16/03/1994 Y SUS REFORMAS Y SEGUN LOS ARTICULOS No. 22, 23 y 24 DEL TITULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). <i>Céd. Jur:</i> 4-000-153004	100.000.000,00
603 PRESTACIONES						100.000.000,00
60301	001	1320	2121		PRESTACIONES LEGALES	100.000.000,00
Total rebajar Programa:						169 404.859.600,00

Anexo N°4. Plan Operativo Institucional

De conformidad con la normativa vigente, se adjunta documento completo con el Plan Operativo Institucional para el Presupuesto Extraordinario 01-2023.

Matriz Plan Operativo Institucional

PROGRAMA 1: DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRATIVA

Unidad Programática	Tipo Objetivo	Objetivo Operativo	Producto Final (BIENES/SERVICIOS)	Indicadores de Gestión/Resultados	Monto Total	Fuente Financiamiento	Responsable(s)	Supuestos, Notas Técnicas y Observaciones
Junta Directiva	Operativo	Fortalecer el posicionamiento institucional mediante una mejora continua	Servir de apoyo al programa sustantivo del INCOPESCA y coadyuvar en el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.	Políticas, lineamientos y directrices adoptados para beneficio del sector pesquero y acuicultura del país.	3,100,000.00	Derechos Administrativos	Christian Miranda	Para reajuste en dietas a los miembros de junta directiva y participación en sesiones realizadas fuera de la sede central.
Presidencia	Operativo	Fortalecer el posicionamiento institucional mediante una mejora continua	Servir de apoyo al programa sustantivo del INCOPESCA y coadyuvar en el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.	Políticas, lineamientos y directrices adoptados para beneficio del sector pesquero y acuicultura del país.	11,500,000.00	Derechos Administrativos	Heiner Mendez	Para reforzar gastos de viaje considerando las obligaciones de participar en las reuniones programadas por Organismos internacionales, tales como la Comisión Interamericana del Atún Tropical, OCDE y otras, donde la participación del país es fundamental al tratar temas de pesca y acuicultura para el establecimiento de políticas, el ordenamiento, la cooperación y el desarrollo.
Planificación Institucional	Operativo	Fortalecer el posicionamiento institucional mediante una mejora continua	Servir de apoyo al programa sustantivo del INCOPESCA y coadyuvar en el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.	Coordinación realizada en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	400,000.00	Derechos Administrativos	Randall Sanchez	Para realizar actividades de campo en cumplimiento de las metas establecidas.
Cooperación Internacional	Operativo	Fortalecer el posicionamiento institucional mediante una mejora continua	Servir de apoyo al programa sustantivo del INCOPESCA y coadyuvar en el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.	Convenios Interinstitucionales aprobados debidamente implementados.	450,000.00	Derechos Administrativos	Jose Centeno	Para realizar actividades de campo en cumplimiento de las metas establecidas.

PROGRAMA 1: DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRATIVA

Unidad Programática	Tipo Objetivo	Objetivo Operativo	Producto Final (BIENES/SERVICIOS)	Indicadores de Gestión/Resultados	Monto Total	Fuente Financiamiento	Responsable(s)	Supuestos, Notas Técnicas y Observaciones
Dir. Administrativa Financiera	Operativo	Fortalecer el posicionamiento institucional mediante una mejora continua	Servir de apoyo al programa sustantivo del INCOPESCA y coadyuvar en el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.	Coordinación en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	250,000.00	Derechos Administrativos	Betty Valverde	Para realizar actividades de campo en cumplimiento de las metas establecidas.
Servicios Generales	Operativo	Fortalecer el posicionamiento institucional mediante una mejora continua	Servir de apoyo al programa sustantivo del INCOPESCA y coadyuvar en el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.	Trámites atendidos oportunamente para la atención de solicitudes de transporte, servicios y mantenimiento vehicular	500,000.00	Derechos Administrativos	Miguel Alan	Para realizar actividades de campo en cumplimiento de las metas establecidas.
			Servir de apoyo al programa sustantivo del INCOPESCA y coadyuvar en el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.	Mantenimiento preventivo y correctivo realizados a los edificios e instalaciones institucionales	500,000.00	Derechos Administrativos	Miguel Alan	Para realizar actividades de campo en cumplimiento de las metas establecidas.
Terminal Pesquera	Operativo	Fortalecer el posicionamiento institucional mediante una mejora continua	Servir de apoyo al programa sustantivo del INCOPESCA y coadyuvar en el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.	Servicios de muellaje atendidos para la descarga de productos pesqueros	1,500,000.00	Derechos Administrativos	Tatiana Benavides	Reajuste por servicio de montacarga en la Terminal Pesquera de Barrio el Carmen, durante las descargas de productos pesqueros

PROGRAMA 2: APOYO AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA

Unidad Programática	Tipo Objetivo	Objetivo Operativo	Producto Final (BIENES/SERVICIOS)	Indicadores de Gestión/Resultados	Monto Total	Fuente Financiamiento	Responsable(s)	Supuestos, Notas Técnicas y Observaciones
Centralizada	Operativo	Fortalecer el posicionamiento institucional mediante una mejora continua	Aprovechar en forma sostenible la regulación pesquera y acuícola del país con el fin de generar valor agregado al Sector y a las generaciones futuras	Desarrollo de actividades y proyectos de inversión en apoyo al cumplimiento de los planes institucionales	39,294,830.97	Derechos Administrativos	Betty Valverde	Reajustes de precios por servicios contratados, mantenimiento de edificios, equipos y compra de combustible para la flota institucional, en cumplimiento de las metas establecidas
					29,448,510.47	Superávit Libre y Específico	Betty Valverde	Corresponde a Transferencias corrientes a entidades de Gobierno Central y órganos descentralizados.

PROGRAMA 3: DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Unidad Programática	Tipo Objetivo	Objetivo Operativo	Producto Final (BIENES/SERVICIOS)	Indicadores de Gestión/Resultados	Monto Total	Fuente Financiamiento	Responsable(s)	Supuestos, Notas Técnicas y Observaciones
Unidad Gestión del Programa	Estratégico	Ejecutar el programa de desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura en Costa Rica	Mejorar el manejo de la actividad pesquera y acuícola en Costa Rica con el fin de incrementar los beneficios de los recursos para la economía nacional y el estímulo al desarrollo socioeconómico del sector.	Cumplimiento del programa de desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura en Costa Rica	240,000,000.00	Superavit Específico	Betty Valverde	Incorporación de transferencia de capital registrada como superávit específico 2022 para el PDSPA-CR, Ley 10037

Observaciones: La meta "Evaluaciones del stock de camarón de profundidad (Pinky, fidel, camello real y camellito) fue eliminada debido a que estará eliminando del programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura".

Anexo N°5. Certificación de la CCSS

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA72144041
Patrono al Día

Al ser las 3:02 PM del 06/10/2023 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	4000153004

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000153004	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	PUNTARENAS

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Anexo N°6. Certificaciones Bloque de Legalidad



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jерarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y en las **"Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional"**.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **"SÍ"**, **"NO"** o **"NO APLICA"** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.



- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Yesenia Nuñez Dimarco, cédula 602470453,
Contadora Privada, Jefe Depto. Financiero Contable,
 designado por Lic. Heiner Méndez Barrientos como responsable del proceso de
 formulación del Presupuesto Extraordinario 01 Ajustado, 2023
 de Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por este medio certifico,
 con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
 atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
 de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".



Requisitos	Seleccione	Observaciones
2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.	Si	
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.	No Aplica	Para este documento
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Para este documento
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	No Aplica	Para este documento
6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	Para este documento

² Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione	Observaciones
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .	Si	
8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	Para este documento
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.	Si	CERTIFICACION PE-005-2023
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	Si	
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	Acuerdo de Junta Directiva AJDIP-238-2023

Esta certificación se emitió a las 10:02 del 06 de Octubre de 2023.

Nombre: Yesenia Nuñez Dimarco

Puesto: Jefe Depto. Financiero Contable

Correo electrónico: ynunez@incopesca.go.cr

Teléfono: 2630-0600

Firma: YESENIA NUÑEZ
 DIMARCO
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 YESENIA NUÑEZ
 DIMARCO (FIRMA)
 Fecha: 2023.10.05
 10:02:53 -06'00"

VERSIÓN JULIO 2023

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL PLAN ANUAL

Aspectos generales y sujetos a los que les corresponde completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la entidad u órgano, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución y adjuntarse al presupuesto inicial y a las variaciones que impliquen un ajuste en el plan que se remitan para conocimiento y aprobación del Jerarca Superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Este documento deberá ser completado por el o los funcionarios designados formalmente por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del plan anual.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el proceso de planificación institucional y el proceso presupuestario de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Jerarca en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente “sistemas de información” al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, y estar disponible para la Auditoría Interna y para la Contraloría General para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “SÍ”, “NO” o “NO APLICA” cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. En caso de determinarse otros aspectos necesarios de cumplir en la formulación del plan no contenidos en este modelo, el mismo debe ajustarse, de tal forma que incluya todos aquellos aspectos atinentes a la materia que ayuden a fortalecer el sistema de planificación institucional.
- d. **Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del plan a conocimiento del Jerarca respectivo**, a efecto de que sirva de insumo para la toma de decisiones en materia de aprobación interna del presupuesto.

REQUISITOS	SÍ	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
I. Aspectos Generales.				
1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1.1. Marco general				
1.1.1. Marco jurídico institucional	X			
1.1.2. Diagnóstico institucional	X			
1.1.3. Estructura organizativa	X			
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	X			
1.1.5. Marco estratégico institucional				
1.1.5.1. Visión	X			
1.1.5.2. Misión	X			
1.1.5.3. Políticas y prioridades institucionales	X			
1.1.5.4. Objetivos estratégicos institucionales	X			
1.1.5.5. Indicadores de gestión y/o de resultados	X			
1.2. Vinculación plan-presupuesto¹:				
1.2.1. Objetivos de corto plazo	X			
1.2.2. Metas cuantificadas	X			
1.2.3. Unidades de medida	X			
1.2.4. Nombre de los funcionarios responsables de la ejecución del plan anual.	X			
1.2.5. Fuente y monto del financiamiento por cada una de las metas propuestas.	X			
1.2.6. Objeto del gasto vinculado a la meta.	X			
1.2.7. Total de presupuesto por meta.	X			
1.2.8. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas				
1.2.9. Para la elaboración del plan se considera la información plurianual que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
1.2.10. Si se realizaron variaciones presupuestarias, se ajustó el plan anual de la institución según los movimientos propuestos en los documentos presupuestarios.			X	
2. Se cumple, cuando corresponda, con:				
2.1 La Información referente a proyectos de inversión pública definida en la norma 4.2.14 de las NTPP.	X			
2.2 Con lo definido en el artículo 6 del Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635 ² , sobre la capitalización de gastos corrientes atribuibles a proyectos de inversión.	X			
3. Se cumple, cuando corresponda, con:				
3.1 Los criterios y lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público ³	X			
3.2 Las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública ⁴ .	X			

¹ Esta vinculación debe llevarse a cabo por programa ver Norma 2.1.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

² Decreto Ejecutivo N.º 41641, publicado en el Alcance N.º 90 de la Gaceta N.º 76 del 25 de abril de 2019.

³ Decreto Ejecutivo N.º 33446-H publicado en la Gaceta N.º 232 del 04 de diciembre de 2006.

⁴ Decreto Ejecutivo N.º 35374-PLAN, publicado en el Alcance 28 de La Gaceta N.º 139 del 20 de julio del 2009).

3.3 Los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación que emitan los órganos competentes ⁵ .	X			
3.4 Las Directrices Generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para Ministerios, Entidades Públicas y sus Órganos Desconcentrados, según corresponda cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria ⁶ .	X			
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1.1. Responde a los planes institucionales de mediano y largo plazo.	X			
1.2. Se consideraron las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, en el proceso de formulación del plan anual.	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente para el cumplimiento de lo programado en el plan anual.	X			
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.	X			
1.6. Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
1.7. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras instituciones.	X			
2. La institución tiene claramente definido en su plan operativo:				
2.1. Las funciones institucionales.	X			
2.2. La población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.	X			
2.3. Un organigrama actualizado.	X			

Esta guía interna se emitió a las 09:00 horas del 13 de junio de 2023.

Nombre del responsable: Randall Sánchez Campos

Firma:



Puesto: jefe de Planificación Institucional

⁵ Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica, año 2022.

⁶ Decreto Ejecutivo N.º 42909-H, publicado en el Alcance N.º 64 de La Gaceta N.º 59 del 25 de marzo de 2021.

**Anexo N°7. Certificación del Jerarca Administrativo artículo 11 del Título IV
de la ley 9635**



**MINISTERIO DE
PESCA Y ACUICULTURA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Presidencia Ejecutiva
Despacho Ministro de Pesca y Acuicultura

06 de octubre de 2023
Certificación INCOPESCA-PE-005-2023
Página 1 de 1

**MINISTERIO DE PESCA Y ACUICULTURA
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**

CERTIFICACIÓN

El suscrito, licenciado Heiner Jorge Méndez Barrientos, cédula de identidad No. 1-0637-0149, Licenciado en Derecho, en mi condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura con rango de Ministro de Pesca y Acuicultura, nombramiento de conformidad con acta No. 019-P de fecha 08 de mayo del año 2022 certifica que los movimientos incorporados en el Presupuesto Extraordinario No. 01-2023 Ajustado no afectaran el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo No. 11 del título IV de la Ley No. 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico 2023

Se extiende la presente Certificación a solicitud de la Licda. Yessenia Núñez Dimarco, Jefe Departamento Financiero Contable del INCOPESCA, en cumplimiento al punto 8 del Bloque de Legalidad, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

De usted atentamente,

**HEINER
MENDEZ
BARRIENTOS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
HEINER MENDEZ
BARRIENTOS (FIRMA)
Fecha: 2023.10.06
08:53:25 -06'00'

**Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos
Ministro de Pesca y Acuicultura
Presidente Ejecutivo
INCOPESCA**

C. Archivo
Departamento Financiero Contable

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
spresidenciasj@incopesca.go.cr

Anexo N°8. Metodología para la proyección del Tipo de Cambio PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023

Objetivo

Determinar el tipo de cambio del colón con respecto al dólar de los Estados Unidos considerando datos históricos para las proyecciones de ingresos y egresos para las estimaciones del Presupuesto Extraordinario 01-2023.

Resultados

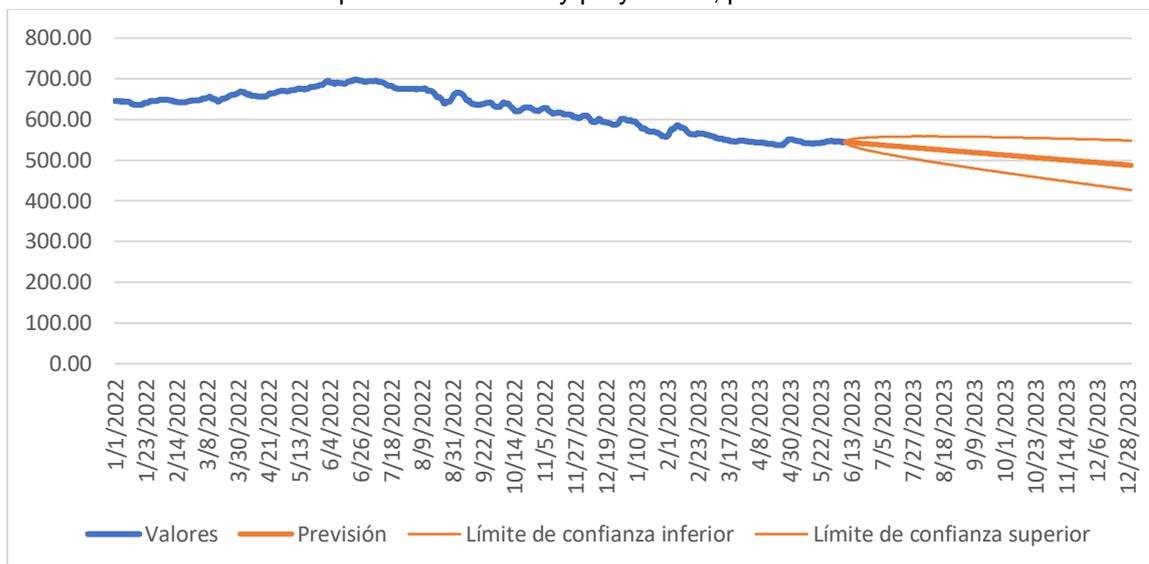
1. Se obtiene la información relacionada con el tipo de cambio del colón con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, emitida por el Banco Central y disponible en la página web ³. Se utiliza el tipo de cambio diario de venta de referencia para el periodo de enero 2022 a junio 2023, datos suficientes para efectuar posteriormente las proyecciones.
2. De acuerdo con la proyección, los datos tienen una tendencia con alta variabilidad a lo largo del tiempo, variación real y proyectada, y se determina el tipo de cambio mensual para el periodo junio a diciembre 2023:

Tabla 1. Proyección tipo de cambio, periodo 2023

Mes	Previsión	Límite de confianza inferior	Límite de confianza superior
Promedio Junio 2023	541.42	529.75	553.10
Promedio Julio 2023	534.11	510.41	557.80
Promedio Agosto 2023	525.48	492.70	558.27
Promedio Setiembre 2023	517.00	476.90	557.09
Promedio Octubre 2023	508.51	461.93	555.09
Promedio Noviembre 2023	500.03	447.46	552.59
Promedio Diciembre 2023	491.54	433.34	549.74
Promedio general	515.88	476.87	554.89

³ <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%20400>

Gráfico 1. Tipo de cambio real y proyectado, periodo 2022-2023



3. A partir del tipo de cambio mensual proyectado se obtiene el tipo de cambio promedio 2023, dato que será utilizado para la estimación de ingresos generados en dólares en este documento presupuestario:

Límite de confianza inferior	Previsión	Límite de confianza superior
476.87	515.88	554.89

Bajo el escenario conservador se trabajará con el dato correspondiente a la previsión y que corresponde a **¢515.88**.

Bibliografía

Banco Central de Costa Rica. Tipo de Cambio de compra y de venta del dólar de los Estados Unidos de América. Recuperado de página web: <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%20400>

Anexo N°9. Plan Plurianual Ajustado

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA INFORMACIÓN PLURIANUAL AJUSTADA 2023-2026

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	3683.74	3876.21	3994.27	4105.52
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1675.74	1863.01	1980.88	2091.93
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	8.00	13.20	13.39	13.59
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00
2. INGRESOS DE CAPITAL	3961.25	10726.97	11899.51	12442.47
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	3961.25	10726.97	11899.51	12442.47
3. FINANCIAMIENTO	529.59	230.6	234.6	238.7
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	182.16	75.00	78.00	81.12
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	347.43	155.55	156.55	157.59
TOTAL	8174.58	14833.73	16128.33	16786.70

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	6529.90	10626.97	10350.91	9904.88
1.1.1 REMUNERACIONES	2194.67	2269.27	2291.96	2314.88
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3690.60	7061.32	6062.57	4842.47
1.2.1 Intereses Internos	0.13	0.13	0.13	0.13
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	456.07	478.69	526.56	579.22
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	46.50	645.24	1290.48	1981.81
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	141.93	172.32	179.21	186.38
2. GASTO DE CAPITAL	1644.68	4206.77	5777.41	6881.83
2.2.1 Maquinaria y equipo	1387.14	4189.23	5759.88	6864.29
2.2.4 Intangibles	17.54	17.54	17.54	17.54
2.3.1. Transferencias de capital al sector público	240.00			
TOTAL	8174.58	14833.73	16128.33	16786.70

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

1. Vinculación con Plan Estratégico Institucional Ajustado 2021-2025, Plan Estratégico de Acuicultura, Acuerdos y compromisos internacionales en materia pesquera y acuícola (OCDE, FAO, CIAT, ICAAT)
2. Objetivos Estratégicos institucionales:
 - a) Promover el ordenamiento, investigación y uso de nuevas tecnologías para fomentar la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.
 - b) Promover la comercialización de productos pesqueros y acuícolas para que el sector logre alcanzar la competitividad en el mercado nacional e internacional.
 - c) Promover la capacitación y formación de grupos organizados de pescadores y acuicultores para facilitar el desarrollo de proyectos productivos y competitivos.
 - d) Fortalecer el posicionamiento Institución mediante una mejora continua y fortalecimiento de capacidades.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Para la proyección de ingresos se realiza en primera instancia un análisis histórico del comportamiento de las diferentes fuentes de financiamiento del periodo 2019-2023, este último proyectado. Siendo que para algunos ingresos del 2023 se estima no se alcanzarán las metas establecidas, mientras que para otras fuentes se sobrepasará el objetivo, se realiza un replanteamiento en algunas fuentes de financiamiento. De igual manera, la Transferencia Corriente del Gobierno Central fue rebajada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y por lo tanto debe reemplazarse esta fuente por otros ingresos de generación propia. Para los años subsiguientes, 2024-2027, se mantienen las estimaciones para mantener un escenario conservador, siendo que tampoco es posible incrementar la operatividad por la aplicación de la Regla fiscal.

Los gastos proyectados se realizan en función del cumplimiento de esos planes nacionales, regionales y estratégicos, incluido la ejecución del Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura (Ley 10037). Se trabaja con un escenario conservador, siendo que en estos años y los próximos, dada la incertidumbre existente también a nivel de indicadores macroeconómicos y debido a la Regla Fiscal, establecida mediante la Ley 9635, por lo cual las acciones estarán orientadas hacia las prioridades institucionales. Para el 2023 se ajustan las subpartidas de gasto en función de cambio en las fuentes de financiamiento y nuevas necesidades que atender a nivel nacional e internacional.

Se incorporan las Transferencias de Capital que serán recibidas a través del MAG para la implementación de las acciones establecidas en la Ley 10037 y que tienen sustento los recursos del empréstito BIRF, contrato 9050-CR, a ser ejecutados en los próximos años.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

- Se analiza el comportamiento de los servicios, así como el histórico en tipo de cambio para realizar las proyecciones.
- Se reactiva el ingreso de turistas extranjeros que realizan la actividad de pesca deportiva durante al menos dos temporadas al año, fuente de ingresos para la institución con la adquisición de camé y licencias de pesca deportiva.
- Los gastos en adquisición de bienes y servicios se incrementan anualmente tanto para suplir los gastos recurrentes como para contar con presupuesto para el cumplimiento de los planes y metas, siendo que la mayoría están dirigidas al trabajo de campo y atención directa del sector, con apoyo interinstitucional.
- Se incorporan la transferencia de capital recibida en el periodo 2022 para trasladarla a una cuenta control del MAG, según disposición de esa entidad.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa 3, todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal quedan excluidos de regla fiscal.
- Se incorporan recursos para cumplir con la obligación legal de transferencias que debe realizar la institución, dentro de las posibilidades y limitaciones establecidas por regla fiscal.

**Anexo N°10. Traslado de Recursos Contrato de Prestamo No. 9050-CR –
Ministerio de Hacienda.**

19 de junio del 2023
D.F. – 093 - 2023

Señora
Yesenia Nuñez Dimarco
**JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
INCOPECA**

Estimada señora:

Mediante Alcance No. 82 a La Gaceta No. 77 del Año 2022 se incorporaron en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República los ₡ 48.400.019.235,00 correspondientes al Contrato de Préstamo No.9050-CR suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de la República de Costa Rica para financiar el Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesa y Acuicultura en Costa Rica; por formar parte del presupuesto ordinario dichos recursos deben ser depositados, tal y como lo establece la normativa, en una cuenta control que ya se procedió a la solicitud de la apertura de la misma.

Motivo por el cual se requiere que los \$ 5.000.000,00 que actualmente se encuentra en la cuenta de Caja de Única de INCOPECA sean trasladados a la cuenta control, una vez trasladados podrán solicitar ante este Departamento la solicitud de los recursos, para lo cual deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud de desembolso por parte de la institución donde se indica el número de cuenta que se señala en el contrato de préstamo
2. Copia de contrato de préstamo
3. Cuenta control en dólares para el traslado al Ministerio de Hacienda
4. Cuenta Caja Única para el manejo exclusivo de los fondos
5. Aprobación del presupuesto extraordinario por parte de la Contraloría General de la República
6. Autorización del desembolso y del depósito en cuentas control del Ministerio de Hacienda por parte del BIRF
7. Copia de orden de desembolso por parte del BIRF

Una vez presentados y revisados los documentos se procederá elaborar la correspondiente planilla por parte del Area de Presupuesto y envío al Area de Tesorería para proceder a solicitar cuota a Tesorería Nacional para realizar la propuesta de pago de recurso externo.

Atentamente,

**GRACE DIAZ
SANABRIA
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por GRACE DIAZ
SANABRIA (FIRMA)
Fecha: 2023.06.19
09:50:55 -06'00'

Licda. Grace Díaz Sanabria
JEFE DEPTO. FINANCIERO

C: Licda. Betty Valverde - INCOPECA
MBA. Alexander Porras Arce - AREA PRESUPUESTO
Pagos Diversos – Tesorería Nacional
Contabilidad Nacional
Archivo

Anexo N°11. Cálculo Regla Fiscal

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Gasto Anual Permitido	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraord. 01	Presupuesto Definitivo	Disponible Regla Fiscal
1 GASTOS CORRIENTES	3,487,143,335.30	3,487,143,335.30	-4,463,890.42	3,482,679,444.88	4,463,890.42
2 GASTOS DE CAPITAL	51,297,901.62	51,297,901.62	0.00	51,297,901.62	0.00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00		0.00		
TOTAL	3,538,441,236.92	3,538,441,236.92	-4,463,890.42	3,533,977,346.50	4,463,890.42